

EVALUACIÓN DE RIESGOS

Cliente:

ASSOCIACIO ENTREPOBLES

AVENIDA MERIDIANA, 30-32, ESCALA B, ENTRESÒL 1ª
08018 BARCELONA BARCELONA

Informe realizado por:



MARIA TERESA ESTEVEZ PUJOL
Técnico en Prevención de Riesgos Laborales
Fecha: 08/10/2020

Últimas revisiones del documento:

Fecha	Motivo de la revisión
08/10/2020	Actualización evaluación de riesgos
16/04/2019	Verificación posibles cambios substanciales como, nuevos equipos de trabajo, como introducción de nuevas tecnologías o modificación de lugares de trabajo, con el fin de asegurar que se actualiza y se incluye en la Evaluación de Riesgos

Índice

1	Alcance.....	1
2	Metodología empleada.....	2
2.1.	Identificación de riesgos evitables.....	2
2.2.	Evaluación de los riesgos no evitables.....	2
2.3.	Criterios de evaluación.....	3
3	Conclusiones.....	4
4	Anexos.....	7
	Anexo 1. Datos tenidos en cuenta en la evaluación de riesgos.....	8
	Anexo 2. Riesgos evitables.....	10
	Anexo 3. Análisis de las secciones e instalaciones.....	12
	Anexo 4. Análisis de los puestos.....	14
	Anexo 5. Medidas a adoptar para la reducción y el control de los riesgos evaluados.....	18
	Anexo 6. Limitaciones de ocupación al puesto por parte de personal sensible.....	34
	Anexo 7. Formación en materia preventiva.....	37
	Anexo 8. Equipos de protección individual.....	39
	Anexo 9. Evaluación del riesgo de Exposición a Coronavirus (SARS-CoV-2).....	41

1. Alcance.

Se acuerda con la empresa que, debido al covid, en esta anualidad no se realizará visita presencial, sugiriendo la posibilidad de realizar visita por video conferencia.

CENTRO DE TRABAJO
AVENIDA MERIDIANA, 30-32, ESCALA B, ENTRESÒL 1º 08018 BARCELONA BARCELONA
ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA
ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES
PROCESO GENERAL Y PRÁCTICAS DEL CENTRO
La empresa se encuentra ubicada en un edificio de viviendas, situado en la Avda. Meridiana, 30-32, escala B, entresòl 1º de Barcelona.
PUESTOS DE TRABAJO
INSTALACIONES GENERALES: La empresa se encuentra ubicada en un edificio de viviendas, situado en la Avda. Meridiana, 30-32, escala B, entresòl 1º de Barcelona.
PERSONAL LIMPIEZA: Realización limpieza de las oficinas ubicadas en Avda. Meridiana, 30-32, escala B, entresòl 1º de Barcelona.
PERSONAL OFICINAS/RESPONSABLE PROYECTOS: Gestión, administración y organización de los documentos de la empresa, relacionados con la cooperación internacional solidaria.

Durante la visita, nuestros técnicos estuvieron acompañados por el siguiente personal de la empresa:

FECHA	ACOMPAÑANTE	CARGO	OBSERVACIONES
09/04/2019	ANGELS SERRAMALERA	Llevar a cabo la implantación del Sistema de Gestión de prevención de Riesgos Laborales en la empresa	Revisión evaluación riesgos y actividad preventiva. Constatando la empresa inexistencia de cambios respecto pasada anualidad, así como de accidentes. Se recuerda la necesidad de mantener actualizada en cumplimiento Ley 31/1995 : La información y formación a los trabajadores riesgos a los que están expuestos, según art. 18 y 19. Ofrecer a los trabajadores vigilancia estado de salud en función de los riesgos puesto trabajo, según art. 22. Realizar coordinación actividades con subcontratas , art. 24

Tanto las personas anteriormente indicadas, así como los trabajadores que realizan habitualmente las tareas evaluadas, estuvieron presentes durante el proceso de toma de datos aportándonos información acerca de las mismas.

El alcance del presente informe concierne a las especialidades asumidas por CUALTIS S.L.U.

ENTIDAD	ESPECIALIDADES	CONCIERTO
CUALTIS S.L.U.	Seguridad en el trabajo Higiene industrial Ergonomía y psicología aplicada Medicina del trabajo	545200

No es objeto de esta evaluación describir las condiciones positivas de seguridad, higiene, ergonomía y/o psicología ni aquellas que según el criterio profesional del técnico evaluador carezcan de la importancia necesaria para incluirlas en el informe, sin perjuicio de que en algunos casos puedan evidenciarse en aras de una mejor comprensión de la valoración o de la adopción o no de alguna medida preventiva. Por tanto, no debe entenderse que sólo se han evaluado los riesgos indicados, sino que la evaluación comprende, en principio, la totalidad de los riesgos derivados tanto de la actividad realizada como de los equipos e instalaciones utilizados en el puesto de trabajo, según informara la empresa.

Igualmente, tampoco es objeto de esta evaluación, el valorar la adecuación a la reglamentación industrial de instalaciones o máquinas, aunque los riesgos evidentes derivados de dichos equipos quedarán indicados y valorados.

La empresa deberá analizar el presente documento y comunicar a CUALTIS S.L.U. una posible omisión, defecto o inexactitud en el mismo, de forma que pueda ser corregido adecuadamente. Hasta tanto CUALTIS S.L.U. no reciba esta notificación, la evaluación se considera completa y fiel reflejo de la realidad de la empresa.

En la tabla siguiente se indican aquellas áreas, tareas o equipos que no han sido incluidos en la evaluación aun cuando el servicio de prevención tiene constancia de su existencia.

DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE SU NO INCLUSIÓN EN LA EVALUACIÓN DE RIESGOS
Personal mantenimiento instalaciones	Empresas externas prestadoras de servicio (instalación eléctrica, telecomunicaciones, medios extinción...)

En caso de que se prevea la desaparición de alguna de las causas de su no inclusión en la evaluación, la empresa deberá comunicarlo al servicio de prevención, con el fin de proceder a una revisión de la presente evaluación de riesgos.

2. Metodología empleada.

"La evaluación de los riesgos laborales es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse" (Art. 3 R.D. 39/1997).

2.1. Identificación de riesgos evitables.

Como información previa a la evaluación de riesgos se aporta en el anexo correspondiente, la identificación de aquellos riesgos que pueden ser evitados según indica la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997. Estos riesgos, que no serán evaluados, se particularizan para su corrección por la empresa por lo que se incluirán en un apartado específico de la planificación de la actividad preventiva.

Si bien tales riesgos no se evalúan, se les asigna una prioridad, basándonos en las consecuencias que la demora en la aplicación de medidas preventivas podría acarrear: Prioridad 5- Las consecuencias pueden ser de la máxima gravedad; Prioridad 4- Pueden producirse daños muy graves; Prioridad 3- Pueden producirse daños graves; Prioridad 2- Pueden producirse daños que si persisten en el tiempo pueden afectar al bienestar de los trabajadores/as; Prioridad 1- Pueden producirse molestias leves, no es previsible que afecten al bienestar de los trabajadores/as de manera relevante.

Como complemento se aporta, en su caso, aquellas medidas preventivas ya implantadas por la empresa que a criterio técnico puedan contribuir a una mejor comprensión de la adopción o no de alguna medida preventiva.

2.2. Evaluación de los riesgos no evitables.

Para cada puesto de trabajo se ha elaborado una ficha de evaluación de riesgos, en las que se incluyen la identificación de aquellos riesgos no evitables derivados de su actividad, así como, una estimación de su magnitud y una descripción de las causas que lo originan.

La empresa trasladará a cada trabajador, junto con las medidas propuesta para su puesto, aquellas otras medidas que se deriven de los centros ajenos en los que realice su actividad.

Una vez analizados los puestos y con el objeto de poder facilitar la labor preventiva a la empresa, se le facilita:

- Datos tenidos en cuenta en la presente evaluación de riesgos con objeto de que la empresa pueda detectar desviaciones en los datos recogidos y lo pueda trasladar al servicio de prevención, incluyendo, en su caso, el inventario de equipos de trabajo.
- Registro, cuando proceda, de las mediciones ambientales realizadas con objeto de controlar las condiciones del entorno de trabajo.
- Con el fin de facilitar las labores de reubicación de los posibles trabajadores especialmente sensibles, se incluye una identificación de las limitaciones existentes en cada puesto de trabajo relativas a la incorporación a los mismos por parte de dichos trabajadores. Esta identificación permite, por tanto, establecer la posible existencia de puestos de trabajo exentos de riesgo a dichos efectos.
- Medidas a adoptar y mantener para la reducción y el control de los riesgos evaluados (formativas, informativas, equipos de protección y controles periódicos necesarios).
- Se incluye, en su caso, una relación detallada, tanto de la formación en materia preventiva, como de los equipos de protección individual, requeridos en cada puesto de trabajo.

- Se ha realizado un análisis y valoración de la efectividad de la integración de la prevención en la empresa, incluyendo, en su caso, tanto las medidas implantadas, para su control y actualización, como las medidas requeridas para una mejora de la integración.
- La relación de trabajadores adscritos a los diferentes puestos.

2.3. Criterios de evaluación.

Para la evaluación de riesgos se ha utilizado el método de evaluación matemática para el control de los riesgos publicado por W. T. Fine, en el que se calcula el grado de peligrosidad de cada uno de los riesgos identificados, este método, a diferencia del método del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), introduce un tercer factor para la valoración de la exposición a ese riesgo.

$$\text{Grado de Riesgo (GR)} = \text{Consecuencias (C)} \cdot \text{Exposición (E)} \cdot \text{Probabilidad (P)}$$

Así, el Grado de Peligrosidad (GP) se obtendrá al multiplicar el factor "Consecuencias" (C) por el de "Exposición (E) y el de Probabilidad (P). Para calcular el valor de cada uno de los factores, se utilizan los siguientes criterios:

Consecuencias (Factor C)

Se analizarán los resultados que tendría la supuesta materialización del riesgo estudiado, siempre dentro de límites razonables y realistas. Para ello, se tendrán en cuenta los riesgos para la vida de las personas (empleados y/o terceros) y los daños materiales que se producirían, obteniendo el valor en base a la siguiente tabla:

Factor	Clasificación	Valor Matemático
Consecuencias (C)	Numerosas muertes, daño extenso	100
	Múltiples víctimas mortales	50
	Muerte	25
	Lesiones extremadamente graves (amputación, discapacidad permanente, etc.)	15
	Lesiones con baja	5
	Heridas leves, contusiones, pequeños daños	1

Exposición (Factor E)

En este caso valoraremos la frecuencia en la que se produce una situación capaz de desencadenar un accidente realizando la actividad analizada. Se tendrá en cuenta el momento crítico en el que puede haber malas consecuencias, dándole una puntuación según las siguientes indicaciones:

Factor	Clasificación	Valor Matemático
Exposición (E)	De forma continuada a lo largo del día (muchas veces)	10
	De forma frecuente, con periodicidad diaria de al menos una vez	6
	De forma ocasional, semanal o mensual	3
	De forma irregular, una vez al mes a una vez al año	2
	De forma excepcional, con años de diferencia	1
	De forma remota. Se desconoce si se ha producido, pero no se descarta la situación	0,5

Probabilidad (Factor P)

Teniendo en cuenta el momento que puede dar lugar a un accidente, se estudia la posibilidad de que termine en accidente. Se tendrá en cuenta la causa del posible accidente y los pasos que pueden llevarnos a él, puntuándolo como sigue:

Factor	Clasificación	Valor Matemático
Probabilidad (P)	Si el accidente es el resultado más probable al hacer la actividad	10
	El accidente es factible	6
	Aunque no es muy probable, ha ocurrido o podría pasar	3
	El accidente sería producto de la mala suerte, pero es posible	1
	Es muy improbable, casi imposible. Aun así, es concebible	0,5
	Prácticamente imposible. No se ha producido nunca pero es posible	0,3

De la combinación matemática de estos tres factores, se obtiene el grado de riesgo (GR), en base al que se establecen las prioridades de actuación preventiva en base a cada uno de los niveles detallados en la siguiente tabla:

Grado de riesgo	Clasificación	Acción
Mayor de 400	Riesgo Muy Alto	<ul style="list-style-type: none"> No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo. En su caso, deberán implantarse, de forma previa a la realización de los trabajos, todas las medidas correctoras y preventivas derivadas de los riesgos evitables detectados para la entidad y que han sido incluidas en la Planificación de la Actividad Preventiva.
Entre 200 y 400	Riesgo Alto	<ul style="list-style-type: none"> No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. En su caso, deberán implantarse, de forma previa a la realización de los trabajos, todas las medidas correctoras y preventivas derivadas de los riesgos evitables detectados para la entidad y que han sido incluidas en la Planificación de la Actividad Preventiva.
Entre 70 y 200	Riesgo Notable	<ul style="list-style-type: none"> Es necesario asegurar que se cumplen las medidas de seguridad propuestas. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control. Cuando el riesgo notable está asociado con lesiones extremadamente graves o mortales, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Entre 20 y 70	Riesgo Moderado	<ul style="list-style-type: none"> No es necesario mejorar de manera sustancial la acción preventiva de la entidad. En caso de que surjan oportunidades de mejora asumibles, deberá valorarse su adopción. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Menos de 20	Riesgo Aceptable	<ul style="list-style-type: none"> Pese a que no se requiere acción específica, se deberán tener en cuenta las medidas preventivas propuestas.

Todos los riesgos higiénicos y ergonómicos identificados y no evaluados en la presente evaluación de riesgos se considerarán a nivel de su gestión y control, en la categoría de riesgos notables, con lo cual, aunque en la misma no se estime su magnitud, se propondrán medidas generales para su minimización y control, a la espera de estudios complementarios que propongan medidas más específicas.

Tanto el método del FINE como el método del INSST se demuestran inadecuados para la valoración de riesgos higiénicos y ergonómicos, ya que requieren la necesidad de metodologías más complejas que tengan en cuenta valores de intensidad, frecuencia, exposición, etc.

Existen determinados riesgos inherentes que, por sus características particulares, implican un nivel de riesgo notable aun siendo considerados por el técnico evaluador como inherentes a la actividad o el equipo de trabajo en cuestión. En estos casos, aun habiéndose realizado todos los esfuerzos necesarios para, desde el punto de vista de la viabilidad técnica y económica, eliminar el riesgo, sigue existiendo un riesgo residual imposible de eliminar. Con el fin de garantizar los niveles de seguridad y medidas preventivas existentes para controlar el riesgo, se establecen en la evaluación de riesgos cuatro posibles tipos de medidas preventivas, en función del riesgo en cuestión: controles preventivos, normas de trabajo seguro, utilización de equipos de protección individual y formación de los trabajadores.

En base a estas medidas, el empresario deberá: realizar los controles preventivos establecidos en el procedimiento correspondiente, informar a los trabajadores sobre las normas de trabajo seguro establecidas, verificando su cumplimiento, dotar y mantener los equipos de protección individual de los trabajadores, velando por su uso correcto y, por último, formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo. Cumpliendo estos requisitos, se considera que se mantienen controlados los riesgos inherentes existentes en la evaluación de riesgos, especialmente aquellos cuantificados como notable. En las revisiones periódicas de la evaluación de riesgos que se realicen por parte del Servicio de Prevención, se reevaluarán estos riesgos teniendo en cuenta las posibles variaciones de las condiciones de seguridad, así como el avance la técnica que pueda hacer viable la eliminación del riesgo.

3. Conclusiones.

Una vez identificados los peligros existentes, y estimado el riesgo correspondiente a cada uno de ellos, se está en disposición de establecer prioridades para las acciones preventivas a realizar en su empresa. A tal fin se deberá tener en cuenta:

- En caso de relacionarse riesgos evitables, adoptar las medidas que se proponen según la prioridad estimada de las mismas; u otras que sean de eficacia similar previa consulta al servicio de prevención.
- Los riesgos que hayan sido valorados como muy altos, altos o notables (en este orden), para aplicar las medidas preventivas.
- Adoptar las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban información, sobre los riesgos que afecten a la empresa en su conjunto como a cada tipo de trabajo o función.
- Garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica en materia preventiva, suficiente y adecuada, tanto en el momento de la contratación, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñen, se introduzcan nuevas tecnologías o existan cambios en los equipos de trabajo.
- Según lo indicado en la reforma de la LPRL, en determinados supuestos y situaciones de especial riesgo y peligrosidad, el empresario deberá establecer la presencia en el centro de trabajo de recursos preventivos, personal interno o externo a la empresa, durante el tiempo en que se mantengan estas situaciones. Entre los supuestos que determinan la necesidad de presencia de los recursos preventivos se incluyen aquellos en que los riesgos pueden verse agravados o modificados durante el desarrollo de los procesos o actividades, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso un control específico de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.
- En los riesgos que precisen de estudios específicos complementarios, como pueden ser determinados riesgos higiénicos, ergonómicos o psicosociológicos, se implantarán en primer lugar las medidas preventivas elementales que minimicen el presunto riesgo, además del preceptivo análisis específico posterior que permitirá cuantificar de forma precisa el riesgo de exposición del trabajador.
- La información relativa a los puestos de trabajo, actividades realizadas en ellos, equipos de trabajo utilizados, secciones, elementos estructurales e instalaciones de la empresa que se han tenido en cuenta para la elaboración de este informe, proviene de lo transmitido por el personal de la empresa que ha acompañado al servicio de prevención durante la/s visita/s realizadas. Por ello, la empresa deberá, en primer lugar, revisar el presente documento a fin de verificar que están correctamente contemplados los diferentes puestos de trabajo, todas las actividades realizadas en los mismos, todos los equipos de trabajo utilizados, así como todas las secciones, elementos estructurales e instalaciones existentes en la empresa. En caso de observar cualesquiera deficiencias u omisiones, la empresa deberá notificarlo expresamente al servicio de prevención a fin de revisar éste documento. Hasta que no se reciba dicha notificación se considerará éste informe como completo y que refleja la realidad de la empresa.
- La empresa deberá planificar la adopción de las medidas preventivas indicadas en los riesgos evitables, para lo que dispone del informe de planificación de la actividad preventiva.
- La empresa deberá asegurarse de mantener actualizada una relación de los trabajadores adscritos a cada puesto de trabajo en el apartado correspondiente de esta evaluación de riesgos.
- La empresa deberá informar expresamente al servicio de prevención cuando se produzcan modificaciones o cambios en las condiciones de trabajo que afecten a la evaluación de riesgos laborales, tales como: creación de nuevos puestos de trabajo, realización de nuevas tareas o actividades, incorporación de nuevos equipos de trabajo o instalaciones, cambios o modificaciones del centro de trabajo, existencia de trabajadores especialmente sensibles (tales como menores de edad, trabajadoras embarazadas, trabajadores con discapacidad, etc.), utilización de nuevos productos químicos, etc.
- La empresa deberá implantar las medidas de actuación en caso de emergencia. Deberá informar a todo el personal de las normas generales de actuación, designar y formar al personal encargado de la actuación en caso de emergencia y realizar ejercicios de comprobación de la eficacia de la organización en caso de emergencia.
- Las medidas preventivas propuestas, en su caso, para equipos de trabajo con marcado CE y declaración CE de conformidad, no deberán implantarse sin autorización expresa del fabricante, al poder implicar su implantación, según el caso, modificaciones sustanciales sobre la máquina. Por lo tanto y en aplicación de la cláusula de salvaguardia establecida en la Directiva de máquinas, la empresa deberá poner en conocimiento del fabricante los riesgos y medidas preventivas propuestas para su estudio, valoración, justificación por escrito y/o implantación por parte del fabricante de aquellas medidas correctoras que pudieran resultar procedentes. En caso de no obtener respuesta y solución satisfactoria por parte del fabricante, el servicio de prevención recomienda trasladar la problemática identificada al órgano competente de la comunidad autónoma con la finalidad de que adopte todas las medidas necesarias para mediar en el conflicto.

La realización de este Informe de evaluación debe servir como punto de partida para la mejora, planificación y desarrollo de la actividad preventiva, tanto en lo que respecta a la planificación de la actividad preventiva como a la realización de estudios específicos.

Por otra parte, la empresa deberá revisar las condiciones indicadas en el apartado correspondiente al alcance y, en caso de que se detecte deficiencias u omisiones, deberá comunicarlo lo antes posible al servicio de prevención, al objeto de proceder a una revisión de esta evaluación.

Informe realizado por:



MARIA TERESA ESTEVEZ PUJOL

Técnico en Prevención de Riesgos Laborales

Fecha: 08/10/2020

4. Anexos.

Anexo 1. Datos tenidos en cuenta en la evaluación de riesgos.

Anexo 2. Riesgos evitables.

Anexo 3. Análisis de las secciones e instalaciones

Anexo 4. Análisis de los puestos

Anexo 5. Medidas a adoptar para la reducción y el control de los riesgos evaluados

Anexo 6. Limitaciones de ocupación al puesto por parte de personal sensible.

Anexo 7. Formación en materia preventiva.

Anexo 8. Equipos de protección individual.

Anexo 9. Evaluación del riesgo de Exposición a Coronavirus (SARS-CoV-2)

Anexo 1. Datos tenidos en cuenta en la evaluación de riesgos.

DATOS TENIDOS EN CUENTA PARA LA REALIZACIÓN**PUESTOS**

- INSTALACIONES GENERALES
- PERSONAL LIMPIEZA
- PERSONAL OFICINAS/RESPONSABLE PROYECTOS

ACTIVIDADES

- Acceso a centros ajenos
- Desplazamientos in itinere y en misión.
- Tarea de limpieza de instalaciones
- Utilización de PVD. .

SECCIONES: ESTRUCTURALES

Oficina

INSTALACIONES

- Instalación de protección contra incendios. extintores.
- Instalación eléctrica de baja tensión

EQUIPOS

- Equipos de Oficina .
- Escalera de mano

Anexo 2. Riesgos evitables.

FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS EVITABLES				08/10/2020
Localización	Riesgo	Causa	Medida Preventiva	Prior.
Oficina	- Incendios	Inadecuada o inexistente señalización de las vías y salidas de evacuación	- Señalizar adecuadamente las vías y salidas previstas para la evacuación mediante las correspondientes señales en forma de panel (rectangulares o cuadradas, con pictograma y bordes blancos sobre fondo verde); dicha señalización se fijará en los lugares adecuados y será duradera. Las señales de salvamento o socorro deberán ser visibles en todo momento, por lo que, ante un posible fallo del alumbrado normal, dispondrán de fuentes luminosas incorporadas interna o externamente, o bien serán fotoluminiscentes	4
	- Riesgos diversos	Botiquín no señalado.	- Señalizar el botiquín, según R.D. 485/97.	4

Criterio establecido para la asignación de prioridades: 5- Las consecuencias pueden ser de la máxima gravedad; 4- Pueden producirse daños muy graves; 3- Pueden producirse daños graves; 2- Pueden producirse daños que si persisten en el tiempo pueden afectar al bienestar del trabajador/a; 1- Molestias leves, no es previsible que afecten al bienestar del trabajador de manera relevante

Anexo 3. Análisis de las secciones e instalaciones

ASSOCIACIO ENTREPOBLES	AVENIDA MERIDIANA, 30-32, ESCALA B, ENTRESÒL 1º 08018 BARCELONA BARCELONA
-------------------------------	--

Secciones
- Oficina

Instalaciones
- Instalación de protección contra incendios. extintores. - Instalación eléctrica de baja tensión

A continuación se recogen los riesgos indentificados en los elementos anteriores.

Oficina					
Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Caída de personas al mismo nivel	Posibilidad de materiales o derrames en el suelo en zona de paso	5	2	3	30- Riesgo Moderado
Caída de objetos por desplome o derrumbamiento	Posible fallo en la sujeción de las estanterías a la pared	5	1	3	15- Riesgo Aceptable
Caída de objetos desprendidos	Posible caída de materiales desde mobiliario.	5	1	3	15- Riesgo Aceptable
Choques contra objetos inmóviles	Posibles golpes con mobiliario, cajones abiertos	1	3	3	9- Riesgo Aceptable
Contactos eléctricos	Posible fallo en equipamiento eléctrico, sobrecarga de la instalación	5	2	3	30- Riesgo Moderado
Incendios	Posible deterioro de la señalización de las vías y salidas de evacuación	15	2	3	90- Riesgo Notable
Incendios	Posible ignición de materiales combustibles o/y causas eléctricas	15	2	3	90- Riesgo Notable
Incendios	Posible obstrucción, total o parcial, de las vías y salidas de evacuación	15	2	3	90- Riesgo Notable
Exposición a ambiente interior	Posible situación de desconfort ambiental en cuanto a temperatura y humedad	1	3	3	9- Riesgo Aceptable
Riesgos diversos	Posibilidad de una inadecuados niveles de iluminación, posibilidad de deslumbramientos por luz natural	1	3	3	9- Riesgo Aceptable
Riesgos diversos	Posible falta de botiquín o está incompleto	1	2	3	6- Riesgo Aceptable

Instalación de protección contra incendios. extintores.					
Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Incendios	Posibles carencias o inadecuado uso y mantenimiento de los extintores.	25	1	6	150- Riesgo Notable

Instalación eléctrica de baja tensión					
Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Contactos eléctricos	Posible contacto con partes activas de la instalación eléctrica por uso inadecuado, defectos en la misma, o en los equipos conectados.	25	2	3	150- Riesgo Notable
Incendios	Posibles fallos que generan calor, chispas o arco eléctrico provocados por defectos en la instalación o mal uso de la misma.	25	2	3	150- Riesgo Notable

C: Consecuencias, E: Exposición, P: Probabilidad, GR: Grado de Peligrosidad

Anexo 4. Análisis de los puestos

NOMBRE DEL PUESTO	INSTALACIONES GENERALES
-------------------	-------------------------

Secciones que le afectan
- Oficina

Instalaciones que le afectan
- Instalación de protección contra incendios. extintores. - Instalación eléctrica de baja tensión

Observación: La evaluación de los riesgos derivados de las condiciones del entorno de trabajo, incluidos en las secciones e instalaciones que le afectan al puesto, se detallan en el anexo anterior.

C: Consecuencias, E: Exposición, P: Probabilidad, GR: Grado de Peligrosidad

NOMBRE DEL PUESTO	PERSONAL LIMPIEZA
-------------------	-------------------

Secciones que le afectan
- Oficina

Actividades que realiza
- Tarea de limpieza de instalaciones

Equipos que utiliza
- Escalera de mano

Observación: La evaluación de los riesgos derivados de las condiciones del entorno de trabajo, incluidos en las secciones e instalaciones que le afectan al puesto, se detallan en el anexo anterior.

Tarea de limpieza de instalaciones					
Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Caída de personas a distinto nivel	Posibles caídas a distinto nivel en limpieza de final de obra o en limpieza en instalaciones industriales por falta de medidas de seguridad colectivas, barandillas, tapas de arqueta y demás protecciones contra el riesgo de caída a distinto nivel.	25	0,5	3	37,5- Riesgo Moderado
Caída de personas a distinto nivel	Posibles caídas durante la limpieza de cristales de ventanas desde el interior, limpieza de persianas o ventanales desde balcones.	25	0,5	3	37,5- Riesgo Moderado
Caída de personas a distinto nivel	Posibles caídas durante la limpieza de paredes, estanterías, cristales o zonas que puedan estar en altura. Utilización de medios no adecuados	25	0,5	3	37,5- Riesgo Moderado
Caída de personas al mismo nivel	Caidas o resbalones producidos por desplazamiento por zonas húmedas o recién limpiadas	5	6	6	180- Riesgo Notable
Caída de personas al mismo nivel	Posibles caídas accidentales por falta de orden y limpieza, presencia de cables, grasa, materiales resbaladizos, restos...	5	6	6	180- Riesgo Notable
Choques contra objetos inmóviles	Posibles tareas de limpieza en espacios reducidos con presencia de obstáculos que dificultan a tarea	1	2	3	6- Riesgo Aceptable
Golpes/cortes por objetos o herramientas	Daño accidental cuando se realiza recogida de residuos sólidos al introducir las manos en papeleras u otros recipientes para vaciarlos. Recoger trozos de cristales y/o cerámica.	1	6	6	36- Riesgo Moderado
Proyección de fragmentos o partículas	Cuando se realiza vertido de productos de limpieza con agua. Posibles trasvases de productos de limpieza a otros recipientes que no sean envase original	1	3	3	9- Riesgo Aceptable
Sobreesfuerzos	Posible sobreesfuerzos durante manipulaciones de cargas cubos de basura, bolsas de basura cajas	5	6	6	180- Riesgo Notable
Movimientos repetitivos	Posible presencia de movimientos continuado de los miembros superiores al fregar, limpiar cristales eliminar polvo entre otros.	1	0,5	0,3	0,15- Riesgo Aceptable
Posturas forzadas	Posible adopción de posturas forzadas al realizar las tarea de limpieza	1	0,5	0,3	0,15- Riesgo Aceptable
Contactos eléctricos	Posibles accidentes eléctricos por realizar limpieza de aparatos eléctricos con las manos húmedas o al accionar interruptores de la instalación.	15	3	3	135- Riesgo Notable
Contacto con sustancias peligrosas	Posibles contactos accidentales con los productos de limpieza utilizados	1	6	6	36- Riesgo Moderado
Exposición a agentes químicos	Posibles trabajos de limpieza con productos químicos	1	0,5	0,3	0,15- Riesgo Aceptable

Tarea de limpieza de instalaciones					
Riesgo	Causa	C	E	P	GR
	sin la suficiente ventilación. Posibilidad de realizar mezclas inadecuadas de productos químicos.				
Exposición a agentes biológicos	Posibles contactos con restos orgánicos o limpieza de servicios higiénicos	1	6	6	36- Riesgo Moderado
Carga mental/factores psicosociales	Por posible exposición a situaciones de violencia, acoso o discriminación, en cualquiera de sus diferentes variantes	1	0,5	0,3	0,15- Riesgo Aceptable

Escalera de mano					
Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Caída de personas a distinto nivel	Posible caída por uso y mantenimiento inadecuado de la escalera de mano.	5	3	6	90- Riesgo Notable
Caída de objetos en manipulación	Posibles daños a otras personas por caída de material o herramientas durante trabajos sobre la escalera	5	2	3	30- Riesgo Moderado
Golpes/cortes por objetos o herramientas	Atrapamiento por posible rotura de enclavamiento o cuerda de tiro de escalera extensible	1	2	3	6- Riesgo Aceptable
Atrapamientos por o entre objetos	Posibles daños a otras personas por desplazamiento inadecuado de la escalera	1	2	3	6- Riesgo Aceptable
Contactos eléctricos	Contactos eléctricos por realización de trabajos próximos a tendidos eléctricos	5	2	3	30- Riesgo Moderado

C: Consecuencias, E: Exposición, P: Probabilidad, GR: Grado de Peligrosidad

NOMBRE DEL PUESTO	PERSONAL OFICINAS/RESPONSABLE PROYECTOS
Secciones que le afectan	
- Oficina	
Actividades que realiza	
- Acceso a centros ajenos - Desplazamientos in itinere y en misión. - Utilización de PVD. .	
Equipos que utiliza	
- Equipos de Oficina .	

Observación: La evaluación de los riesgos derivados de las condiciones del entorno de trabajo, incluidos en las secciones e instalaciones que le afectan al puesto, se detallan en el anexo anterior.

Acceso a centros ajenos					
Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Riesgos diversos	Posibles riesgos específicos en función de las características del centro donde se realicen los trabajos.	5	6	6	180- Riesgo Notable

Desplazamientos in itinere y en misión.					
Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Atropellos o golpes con vehículos	Por posibles descuidos al transitar como peatón en zonas habilitadas para el paso de vehículos. Posibles distracciones al cruzar la calzada	5	6	6	180- Riesgo Notable
Atropellos o golpes con vehículos	Posibles paradas del vehículo por fallos del mismo.	5	6	6	180- Riesgo Notable
Accidentes de tráfico	Posibles desplazamientos al lugar de trabajo en vehículo (vehículo propio, vehículo de empresa o transporte público)	5	6	6	180- Riesgo Notable
Carga mental/factores psicosociales	Posible conducción en horas de elevada concentración de vehículos (horas punta, primera hora de la mañana y salida del trabajo).Desplazamiento realizados en vías conocidas produciendo monotonía. Posibilidad de cansancio a la salida del trabajo.	-	-	-	Riesgo Notable*

Utilización de PVD. .					
Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Fatiga visual	Probable exposición a fatiga visual durante la lectura de documentos de forma continuada, combinación de documentos con pantallas de visualización de datos, etc.	5	2	6	60- Riesgo Moderado
Carga física	Eventual adopción de posturas inadecuadas de manera prolongada durante el trabajo, derivadas de la deficiente adaptación del puesto de PVD o por la realización de movimientos repetitivos de dedos y muñecas	5	2	6	60- Riesgo Moderado
Carga mental/factores psicosociales	Posible exposición a factores de riesgo psicosocial derivados de la tarea como pueden ser la utilización de aplicaciones informáticas (tiempos de respuesta del equipo, diseño de las aplicaciones informáticas, etc.), la falta de autonomía o la carga de trabajo entre otras	1	0,5	0,3	0,15- Riesgo Aceptable
Riesgos diversos	Eventuales riesgos derivados de la utilización de pantallas de visualización de datos para la realización de la actividad	1	6	0,5	3- Riesgo Aceptable

Equipos de Oficina .					
Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Golpes/cortes por objetos o herramientas	Posible contacto con objetos punzantes o cortantes.	1	3	6	18- Riesgo Aceptable
Atrapamientos por o entre objetos	Posible acceso a partes móviles de los equipos.	1	3	6	18- Riesgo Aceptable
Contactos térmicos	Posible contacto con partes calientes de los equipos (fotocopiadores y otros)	1	1	6	6- Riesgo Aceptable
Contactos eléctricos	Uso de equipos eléctricos	5	1	6	30- Riesgo Moderado
Incendios	Posible obstrucción de las rejillas de motores o de ventilación o no colocadas correctamente.	5	1	0,5	2,5- Riesgo Aceptable

C: Consecuencias, E: Exposición, P: Probabilidad, GR: Grado de Peligrosidad

*Requiere Evaluación complementaria/Estudio Específico para su valoración definitiva.

Una vez realizados los Estudios Específicos, consultar el documento correspondiente para conocer la valoración definitiva del nivel de riesgo.

Anexo 5. Medidas a adoptar para la reducción y el control de los riesgos evaluados

Acceso a centros ajenos

Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Riesgos diversos	Posibles riesgos específicos en función de las características del centro donde se realicen los trabajos.	5	6	6	Riesgo Notable
NP	- Respete las normas establecidas por la propiedad en cuanto a la señalización, las medidas preventivas a adoptar y la utilización de los equipos de protección individual requeridos.				
Control	- Se dispone de los equipos de protección individual requeridos por la propiedad. - Se ha recabado de la propiedad información sobre los riesgos a que puede verse expuesto con motivo de la realización del trabajo en sus instalaciones.				Anual Trimestral

C: Consecuencias, E: Exposición, P: Probabilidad, GR: Grado de Peligrosidad, NP: Norma de Procedimiento

Desplazamientos in itinere y en misión.



Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Atropellos o golpes con vehículos	Por posibles descuidos al transitar como peatón en zonas habilitadas para el paso de vehículos. Posibles distracciones al cruzar la calzada	5	6	6	Riesgo Notable
NP	- Como peatón: Camine siempre por las aceras, evitando los atajos en malas condiciones; al cruzar las calles crúzelas en perpendicular, se deberá evitar hacerlo de forma distraída, y siempre por los pasos señalizados; No camine cerca del bordillo, existe riesgo de atropello; extreme la precaución en los pasos de peatones: aunque tenga preferencia, no se confie y no invada la calzada hasta asegurarse de que el vehículo dé muestras de estar deteniéndose; controle el resto de carriles, es posible que pasen otros coches que no le hayan visto; si ha de cruzar y no tiene paso de peatones busque el punto más seguro y donde los vehículos puedan verle fácilmente, evite las curvas o zonas con poca visibilidad; respete siempre las normas de circulación y de seguridad vial. Preste atención a la circulación de los vehículos (incluyendo motos y bicicletas), al estado del piso, evite pisar charcos o terrenos irregulares. Se desaconseja el uso del móvil mientras circula por la vía pública.				
Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Atropellos o golpes con vehículos	Posibles paradas del vehículo por fallos del mismo.	5	6	6	Riesgo Notable
NP	- Procure para el vehículo en el arcén, fuera de la calzada. Si eso no es posible, déjelo en el lugar donde no entorpezca la circulación y con buena visibilidad. Señalice lo antes posible, con las luces de emergencia. Coloque los triángulos reflectantes a una distancia mínima de 50 m y de forma que sean visibles al menos, desde 100 metros. Utilice el chaleco reflectante, colocandose antes de bajar del vehículo				
Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Accidentes de tráfico	Posibles desplazamientos al lugar de trabajo en vehículo (vehículo propio, vehículo de empresa o transporte publico)	5	6	6	Riesgo Notable
NP	- Utilice siempre el cinturón de seguridad, verifique que sus acompañantes también los utilizan. - En los desplazamientos al centro de trabajo y de vuelta a casa: Utilice preferentemente medios públicos; adelante o retrase la salida cuando le sea posible para evitar las horas de mayor concentración de vehículos, evite las prisas y tenga en cuenta las condiciones meteorológicas; si utiliza medios propios lleve un adecuado mantenimiento del mismo. - Cumpla estrictamente con las normas de circulación y seguridad vial; antes de iniciar la conducción asegúrese de que el vehículo está en perfectas condiciones, regule el asiento, espejos, etc. - Conduzca siempre con ambas manos sobre el volante. No fume mientras conduce, ya que al encender el cigarrillo y utilizar el cenicero desvía la atención de la circulación y la carretera. No se distraiga. Si necesita consultar un plano o el GPS, párese de forma adecuada. No utilice auriculares. No utilice el móvil no conteste llamadas telefónicas aunque disponga de dispositivos adecuados para hablar por teléfono. Respete los límites de velocidad. Mantenga la distancia de seguridad. Respete las señales de trafico. Señalice los cambios de dirección con los intermitentes. Respete los pasos de cebra. - Si se desplaza en bicicleta siga las siguientes normas: Si existe carril bici, circule siempre por él; se recomienda el uso del casco; se debe circular siempre por el lado derecho, en el sentido de la marcha, lo más pegado posible al arcén o a las aceras; por la noche es obligatorio el uso de una luz amarilla o blanca en la parte delantera y una roja o reflectante en la trasera; debe indicar con antelación cualquier maniobra o cambio de dirección; respete la señalización (semáforos, policía, etc.); realice un buen mantenimiento de su bicicleta, prestando especial atención a las ruedas, frenos y luces. - Normas adicionales para el desplazamiento en motocicleta: El uso del casco es obligatorio; utilice ropa adecuada y resistente; el mantenimiento del vehículo es indispensable para unos niveles óptimos de seguridad; no se debe serpentear entre el tráfico; la motocicleta es un vehículo más pequeño y mucho más frágil que el				

Desplazamientos in itinere y en misión.					
automóvil, por lo que el conductor de la motocicleta debe estar alerta ante cambios repentinos del tráfico.					
Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Carga mental/factores psicosociales	Posible conducción en horas de elevado concentración de vehículos (horas punta, primera hora de la mañana y salida del trabajo).Desplazamiento realizados en vías conocidas produciendo monotonía. Posibilidad de cansancio a la salida del trabajo.	-	-	-	Riesgo Notable*
NP	- En todos sus desplazamientos: Organícelos con antelación evitando las horas punta, planificando el tiempo para evitar prisas y nerviosismo, teniendo en cuenta obras o zonas conflictivas según el horario; priorice siempre que sea posible el uso del transporte público frente al coche propio.				

C: Consecuencias, E: Exposición, P: Probabilidad, GR: Grado de Peligrosidad, NP: Norma de Procedimiento

*Requiere Evaluación complementaria/Estudio Específico para su valoración definitiva.

Una vez realizados los Estudios Específicos, consultar el documento correspondiente para conocer la valoración definitiva del nivel de riesgo.

Equipos de Oficina .

Formación

- Prevención de Riesgos en el sector de oficinas

Riesgo	Causa	C	E	P	GR	
Golpes/cortes por objetos o herramientas	Posible contacto con objetos punzantes o cortantes.	1	3	6	Riesgo Aceptable	
NP - Mantenga los equipos limpios y avise de cualquier anomalía para su reparación.						
Riesgo	Causa	C	E	P	GR	
Atrapamientos por o entre objetos	Posible acceso a partes móviles de los equipos.	1	3	6	Riesgo Aceptable	
NP - No intente abrir un equipo mientras esté funcionando, espere a que se haya detenido por completo.						
Control	- Los equipos se conservan en buen estado. Se realiza el mantenimiento que recomiendan los fabricantes.					Anual
	- Se dispone de manual de instrucciones de los equipos de trabajo a disposición de los trabajadores para su conocimiento.					Anual
Riesgo	Causa	C	E	P	GR	
Contactos térmicos	Posible contacto con partes calientes de los equipos (fotocopiadores y otros)	1	1	6	Riesgo Aceptable	
NP - No manipule ni intente reparar por su cuenta los equipos estropeados. Avise al responsable para su reparación.						
Riesgo	Causa	C	E	P	GR	
Contactos eléctricos	Uso de equipos eléctricos	5	1	6	Riesgo Moderado	
NP	- Evite la utilización de equipos eléctricos con las manos mojadas.					
	- No manipule ni intente reparar por su cuenta los equipos estropeados. Avise al responsable para su reparación. - Utilice los equipos de trabajo según las instrucciones del fabricante.					
Control	- Buen estado aparente de la instalación eléctrica y del cableado de los equipos.					Semestral
	- La señalización de riesgos está en buen estado.					Semestral
Riesgo	Causa	C	E	P	GR	
Incendios	Posible obstrucción de las rejillas de motores o de ventilación o no colocadas correctamente.	5	1	0,5	Riesgo Aceptable	
NP - Mantenga los equipos limpios y avise de cualquier anomalía para su reparación. - No manipule los equipos y no obstruya los sistemas de refrigeración.						
Control	- Rejillas de motores o de ventilación colocadas correctamente y sin obstruir.					Semestral

C: Consecuencias, E: Exposición, P: Probabilidad, GR: Grado de Peligrosidad, NP: Norma de Procedimiento

Escalera de mano

Equipos de protección Individual

- Calzado de seguridad
- Guantes contra las agresiones mecánicas



Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Caída de personas a distinto nivel	Posible caída por uso y mantenimiento inadecuado de la escalera de mano.	5	3	6	Riesgo Notable

NP	<ul style="list-style-type: none"> - Revise el estado de la escalera antes de su utilización - Notifique cualquier anomalía, desperfecto o deficiencia que observe en la escalera - La escalera no tendrá suplementos y menos soldados. - Coloque la escalera con una inclinación de 75° con respecto a la horizontal siempre que sea posible o salvo indicación del fabricante. - En caso de tener que trabajar sobre ella, deberá haber como mínimo cuatro escalones libres por encima de la posición de los pies. - El ascenso y descenso, así como los trabajos desde escaleras, se efectuará de frente a la misma, es decir, mirando a ella y sin ir cargado - La parte superior se sujetará al paramento sobre el que se apoya (si es necesario mediante una abrazadera u otros dispositivos). - Las escaleras manuales simples siempre deben sobrepasar como mínimo en 1 m. la superficie a acceder. - Los trabajos a más de 3.5 m. de altura, desde el punto de operación al suelo se utilizarán arneses atados a un punto de anclaje resistente distinto a la escalera. - No apoye la escalera sobre elementos inestables o móviles (cajas, bidones, planchas, etc.) - No se utilizarán las escaleras de tijera directamente apoyadas en los muros y cerradas - Se prohíbe la utilización de escaleras de madera pintadas. - No situar la escalera detrás de una puerta que previamente no se ha cerrado. No podrá ser abierta accidentalmente. Limpiar de objetos las proximidades del punto de apoyo de la escalera. No situarla en lugar de paso para evitar todo riesgo de colisión con peatones o vehículos y en cualquier caso balizarla o situar una persona que avise de la circunstancia. - La utilización de una escalera de mano como puesto de trabajo en altura deberá limitarse a las circunstancias en que la utilización de otros equipos de trabajo más seguros no esté justificada por el bajo nivel de riesgo y por las características de los emplazamientos que el empresario no pueda modificar.
----	---

Control	- Los peldaños de la escalera están en buen estado (sin deformaciones, roturas, etc.)	Trimestral
	- Los elementos antideslizantes (zapatas antideslizantes) de la base y final de la escalera están en buen estado.	Trimestral
	- En escalera de tijera el dispositivo de seguridad que impide su apertura está en buen estado.	Trimestral
	- Se dispone de manual de instrucciones en castellano y/o idioma que entienda el operador/usuario	Anual

EPI	- Calzado de seguridad
-----	------------------------

Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Caída de objetos en manipulación	Posibles daños a otras personas por caída de material o herramientas durante trabajos sobre la escalera	5	2	3	Riesgo Moderado

NP	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenga en todo momento su cintura entre los largueros y los dos pies sobre el mismo peldaño/escalón durante su uso - No permita que se utilice la escalera por más de una persona simultáneamente.
----	---

Escalera de mano					
- No permita que permanezcan personas bajo la escalera durante el trabajo sobre las mismas					
Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Golpes/cortes por objetos o herramientas	Atrapamiento por posible rotura de enclavamiento o cuerda de tiro de escalera extensible	1	2	3	Riesgo Aceptable
NP	- Las escaleras extensibles se transportarán con los paracaídas bloqueando los peldaños en los planos móviles y las cuerdas atadas a dos peldaños vis a vis en los distintos niveles. - No Transporte las escaleras horizontalmente. Hacerlo con la parte delantera hacia abajo. - No utilice la escalera para desplazar cargas				
EPI	- Guantes contra las agresiones mecánicas				
Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Atrapamientos por o entre objetos	Posibles daños a otras personas por desplazamiento inadecuado de la escalera	1	2	3	Riesgo Aceptable
NP	- Revise el estado de los enclavamientos y cuerda de tiro de las escaleras extensibles antes de su utilización - Las escaleras de tijera deberán tener una cadena o dispositivo que limiten una abertura máxima de las mismas				
Control	- En escaleras extensibles el dispositivo de bloqueo y la cuerda de extensión esta en buen estado				Trimestral
Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Contactos eléctricos	Contactos eléctricos por realización de trabajos proximos a tendidos eléctricos	5	2	3	Riesgo Moderado
NP	- No apoye la escalera sobre tendidos electricos - Mantenga una distancia mínima de 7 m a lineas eléctricas con conductor desnudo - Para trabajos en tensión utilice escaleras de fibra				

C: Consecuencias, E: Exposición, P: Probabilidad, GR: Grado de Peligrosidad, NP: Norma de Procedimiento

Instalación de protección contra incendios. extintores.



Formación

- Prevención de Riesgos de incendios y planes de emergencia

Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Incendios	Posibles carencias o inadecuado uso y mantenimiento de los extintores.	25	1	6	Riesgo Notable
NP	<ul style="list-style-type: none"> - No manipule los extintores cuando no sea estrictamente necesario. - Evite la acumulación de materiales en la proximidad de los extintores portátiles disponibles en los lugares de trabajo, ya que esto dificultaría su localización, así como su rápida utilización. - De forma general, utilice los extintores de agua o polvo ABC para apagar sólidos, y los de CO2 para fuegos en proximidad de instalaciones eléctricas o elementos en tensión (cuadros eléctricos, equipos eléctricos, etc.). - No haga uso de los extintores para fines distintos de aquéllos para los que han sido concebidos. - Informe al titular de la actividad o persona designada al efecto si detecta cualquier deficiencia en el estado de conservación de los extintores disponibles en los lugares de trabajo y/o en sus elementos de señalización, condiciones de acceso a los mismos, etc. 				
Control	<ul style="list-style-type: none"> - Se revisa trimestralmente, por personal propio de la empresa o por personal de un instalador o un mantenedor autorizado, que los extintores están accesibles, señalizados, los precintos no están manipulados y la manguera no tiene desperfectos. - Se revisa trimestralmente, por personal propio de la empresa o por personal de un instalador o un mantenedor autorizado, que la presión de carga es adecuada - Se realiza revisión anual de los extintores, o por personal de un instalador o un mantenedor autorizado. - Se mantiene registro de las revisiones realizadas internamente y por la empresa instaladora o mantenedora autorizada. 				Trimestral Trimestral Anual Anual

C: Consecuencias, E: Exposición, P: Probabilidad, GR: Grado de Peligrosidad, NP: Norma de Procedimiento

Instalación eléctrica de baja tensión



Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Contactos eléctricos	Posible contacto con partes activas de la instalación eléctrica por uso inadecuado, defectos en la misma, o en los equipos conectados.	25	2	3	Riesgo Notable
NP	<ul style="list-style-type: none"> - Avise de inmediato al responsable de mantenimiento o a su superior en el caso de que reciba algún tipo de descarga eléctrica al tocar elementos presuntamente aislados de la instalación eléctrica tales como carcasas y/o puertas de cuadros eléctricos, etc. - Manipule siempre la instalación y los aparatos eléctricos con las manos y pies secos. - Mantenga cerrados los cuadros eléctricos y no almacene objetos en su interior. - No tire directamente de los cables para la desconexión de los equipos, hágalo sujetando la base y tirando de la clavija. - Nunca conecte a la red aparatos eléctricos con cables pelados, clavijas y enchufes rotos. - Tiene totalmente prohibido a realizar cualquier manipulación eléctrica si no se está autorizado y formado. Cualquier trabajo en las instalaciones eléctricas, o en sus proximidades, se realizarán mediante técnicas y procedimientos que deberán cumplir las prescripciones del Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. 				
Control	<ul style="list-style-type: none"> - Se realiza revisión anual de la toma de tierra (ITC-BT-18, RD 842/02) y es favorable. - Se realizan las inspecciones obligatorias por O.C.A. y son favorables (cada 5 para instalaciones industriales con Potencia >100kw y cada 10 años para instalaciones comunes de edificios de viviendas con Potencia >100kw). - Se comprueban los interruptores diferenciales de los cuadros eléctricos pulsando el botón de test. Se registra el resultado. - Se mantienen los cuadros eléctricos cerrados, sin partes activas accesibles y señalizados con riesgo eléctrico. - Se dispone en las bases eléctricas, en caso necesario, de continuidad de la toma de tierra. 				Anual Anual Mensual Trimestral Trimestral
Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Incendios	Posibles fallos que generan calor, chispas o arco eléctrico provocados por defectos en la instalación o mal uso de la misma.	25	2	3	Riesgo Notable
NP	<ul style="list-style-type: none"> - No conecte cables manteniéndolos enrollados para evitar el calentamiento de los mismos. - No utilice ladrones o clavijas múltiples para hacer conexiones en un mismo enchufe. Si es necesario, utilice bases múltiples, respetando siempre la limitación de potencia indicada en las mismas y en su caso, la continuidad eléctrica de la toma de tierra. 				
Control	<ul style="list-style-type: none"> - Se comprueba la ausencia de sobrecargas en las bases y líneas eléctricas. - Se verifica que la instalación eléctrica está libre de materiales inflamables. 				Trimestral Mensual

C: Consecuencias, E: Exposición, P: Probabilidad, GR: Grado de Peligrosidad, NP: Norma de Procedimiento

Oficina


Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Caída de personas al mismo nivel	Posibilidad de materiales o derrames en el suelo en zona de paso	5	2	3	Riesgo Moderado
NP	- Mantenga el orden y la limpieza. No dejar materiales en zonas de paso.				
Control	- La oficina se encuentra ordenada y limpia.				Trimestral
Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Caída de objetos por desplome o derrumbamiento	Posible fallo en la sujeción de las estanterías a la pared	5	1	3	Riesgo Aceptable
NP	- No sobrecargue las estanterías. Vigile la verticalidad del almacenamiento.				
Control	- Verificar los anclajes de estanterías a la pared				Anual
Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Caída de objetos desprendidos	Posible caída de materiales desde mobiliario.	5	1	3	Riesgo Aceptable
NP	- Coloque los materiales y objetos en estanterías de forma que lo más pesado y voluminoso se sitúe en las zonas inferiores de las mismas.				
Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Choques contra objetos inmóviles	Posibles golpes con mobiliario, cajones abiertos	1	3	3	Riesgo Aceptable
NP	- Cierre siempre los cajones y archivadores después de utilizarlos.				
Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Contactos eléctricos	Posible fallo en equipamiento eléctrico, sobrecarga de la instalación	5	2	3	Riesgo Moderado
NP	- No sobrecargue los enchufes.				
Control	- No se observa sobrecarga en la instalación eléctrica (uso de multiplicadores)				Trimestral
Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Incendios	Posible deterioro de la señalización de las vías y salidas de evacuación	15	2	3	Riesgo Notable
Control	- Se dispone de alumbrado de emergencia y funciona correctamente (piloto encendido) - La señalización de las vías y salidas previstas para la evacuación del establecimiento se encuentran en perfecto estado				Trimestral Trimestral
Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Incendios	Posible ignición de materiales combustibles o/y causas eléctricas	15	2	3	Riesgo Notable

Oficina						
NP	- No bloquee ni obstaculice las vías y salidas previstas para la evacuación del establecimiento; informe al titular de la actividad si detecta cualquier deficiencia en este sentido (o en la señalización de las vías y salidas de evacuación)					
Riesgo	Causa	C	E	P	GR	
Incendios	Posible obstrucción, total o parcial, de las vías y salidas de evacuación	15	2	3	Riesgo Notable	
NP	- Preste especial atención a la señalización de seguridad y salud existente en los lugares de trabajo y respete, en todo momento, las indicaciones contenidas en la misma; informe al titular de la actividad si detecta la falta de alguna de dichas señales o cualquier deficiencia en las mismas					
Control	- Las vías y salidas de evacuación, así como las vías de circulación que den acceso a ellas pueden ser utilizadas sin trabas en cualquier momento y las puertas situadas en los recorridos de evacuación pueden abrirse en cualquier momento desde el interior sin ayuda especial					Trimestral
Riesgo	Causa	C	E	P	GR	
Exposición a ambiente interior	Posible situación de desconfort ambiental en cuanto a temperatura y humedad	1	3	3	Riesgo Aceptable	
NP	- Use los medios de climatización adecuadamente. La temperatura en invierno debería mantenerse entre 17 °C y 24°C y en Verano entre 23°C y 27°C. (RD486/97)					
Control	- La temperatura y humedad se mantienen en valores aceptables (entre 17 y 24°C en invierno y entre 23 y 27°C en verano), no existen quejas y se cuenta con medios para la regulación de la temperatura.					Trimestral
Riesgo	Causa	C	E	P	GR	
Riesgos diversos	Posibilidad de una inadecuados niveles de iluminación, posibilidad de deslumbramientos por luz natural	1	3	3	Riesgo Aceptable	
Control	- Las luminarias de la oficina funcionan y están limpias. - Se dispone de persianas o cortinas que evitan deslumbramientos					Trimestral Trimestral
Riesgo	Causa	C	E	P	GR	
Riesgos diversos	Posible falta de botiquín o está incompleto	1	2	3	Riesgo Aceptable	
Control	- Se dispone de botiquín completo (contenido: desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables) y no caducado.					Semestral

C: Consecuencias, E: Exposición, P: Probabilidad, GR: Grado de Peligrosidad, NP: Norma de Procedimiento

Tarea de limpieza de instalaciones

<p>Equipos de protección Individual</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guantes contra las agresiones mecánicas - Gafas de protección contra riesgos mecánicos y proyecciones - Guantes contra las agresiones químicas 		<p>Formación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Riesgos asociados a trabajos de Limpieza
---	---	--

Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Caída de personas a distinto nivel	Posibles caídas a distinto nivel en limpieza de final de obra o en limpieza en instalaciones industriales por falta de medidas de seguridad colectivas, barandillas, tapas de arqueta y demás protecciones contra el riesgo de caída a distinto nivel.	25	0,5	3	Riesgo Moderado

NP	<ul style="list-style-type: none"> - No se trabajará a mas de dos metros de altura sin protección individual adecuada (Arnés de seguridad anclado a un punto fuerte de seguridad) - Sea especialmente cuidadoso al desplazarse en entornos no conocidos, no se desplace con las luces apagadas.
----	---

Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Caída de personas a distinto nivel	Posibles caídas durante la limpieza de cristales de ventanas desde el interior, limpieza de persianas o ventanales desde balcones.	25	0,5	3	Riesgo Moderado

NP	<ul style="list-style-type: none"> - No se trabajará en las proximidades de huecos que presenten riesgo de caída en altura. No se utilizarán escaleras de mano, escalones, banquetas ni cualquier otro medio auxiliar en balcones o junto a ventanas abiertas. No apoyarse en los alféizares de las ventanas para limpiar los vidrios o persianas por el exterior. No asomar el cuerpo por los huecos de fachada.
----	--

Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Caída de personas a distinto nivel	Posibles caídas durante la limpieza de paredes, estanterías, cristales o zonas que puedan estar en altura. Utilización de medios no adecuados	25	0,5	3	Riesgo Moderado

NP	<ul style="list-style-type: none"> - No acceda a zonas altas por medios improvisados como sillas, mesas, cajas. Utilice los medios auxiliares que dispone sino es así comuníquelo a su superior. - Colóquese de frente a los escalones cuando realice limpieza de escaleras. No coloque el cubo de fregar en una escalón inferior a aquel que se encuentre. No efectúe limpieza con escaleras portátiles en zonas recién fregadas.
----	--

Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Caída de personas al mismo nivel	Caidas o resbalones producidos por desplazamiento por zonas húmedas o recién limpiadas	5	6	6	Riesgo Notable

NP	<ul style="list-style-type: none"> - Limpie la zona progresando desde el fondo del local hacia la puerta. Organícese de manera que no sea necesario atravesar los lugares donde se acaba de limpiar. - Señalice las zonas que acaban de ser fregadas , enceradas o pulidas con la señal de advertencia. Si derrama agua o cualquier líquido de limpieza recójalo inmediatamente.
----	--

Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Caída de personas al mismo nivel	Posibles caídas accidentales por falta de orden y limpieza, presencia de cables, grasa, materiales resbaladizos, restos...	5	6	6	Riesgo Notable

NP	<ul style="list-style-type: none"> - Antes de empezar las tareas de limpieza inspeccione la zona, elimine los materiales y objetos con los que pueda resbalar o tropezar antes de empezar. En la medida de lo posible trabaje en unas buenas condiciones de
----	--

Tarea de limpieza de instalaciones					
iluminación.					
Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Choques contra objetos inmóviles	Posibles tareas de limpieza en espacios reducidos con presencia de obstáculos que dificultan a tarea	1	2	3	Riesgo Aceptable
NP	- Despeje la zona lo máximo posibles cuando tenga que realizar trabajos en lugares angostos o con demasiado mobiliario que le puedan producir golpes.				
Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Golpes/cortes por objetos o herramientas	Daño accidental cuando se realiza recogida de residuos solidos al introducir las manos en papeleras u otros recipientes para vaciarlos. Recoger trozos de cristales y/o cerámica.	1	6	6	Riesgo Moderado
NP	- Inspeccione visualmente las bolsas y objetos a manipular antes de proceder a su acarreo. Realice la manipulación de las bolsas de basura cuidadosamente, utilizando guantes impermeables resistentes al corte, y sin apretar o aplastar la basura. En caso de pinchazo o corte con objetos presentes en la basura, se intentará identificar el objeto causante de la lesión, acudiendo al médico para recibir tratamiento si es necesario.				
EPI	- Guantes contra las agresiones mecánicas				
Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Proyección de fragmentos o partículas	Cuando se realiza vertido de productos de limpieza con agua. Posibles trasvases de productos de limpieza a otros recipientes que no sean envase original	1	3	3	Riesgo Aceptable
NP	- No realice trasvases de productos químicos a otros recipientes sino es necesario. Cuando sea necesario se debe evitar el vertido libre desde recipientes, emplee dosificadores y realícelo lentamente y con el máximo cuidado. Utilice las gafas de proyección cuando realice el vertido y trasvase de productos químicos.				
EPI	- Gafas de protección contra riesgos mecánicos y proyecciones				
Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Sobreesfuerzos	Posible sobreesfuerzos durante manipulaciones de cargas cubos de basura, bolsas de basura cajas	5	6	6	Riesgo Notable
NP	- Manipule los materiales cuidadosamente y siga las normas de manipulación manual de cargas. Use guantes y calzado de seguridad. - Para las trabajadoras de más de 45 años, se debe tener especial cuidado en la realización de tareas que supongan la elevación de cargas. Limitar el llenado de cubos de fregado a 8 litros como máximo, disminuye significativamente el riesgo asociado a la manipulación frecuente de cargas para esta población. - Utilizar carros para el transporte de los cubos de agua para fregar, o bien disponer de cubos de agua equipados con ruedas - Disponer de mangueras o conducciones en los puntos de llenado de los cubos de agua para fregar, que permitan llenarlos directamente en el suelo o sobre los carros de transporte, sin levantarlos.				
Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Movimientos repetitivos	Posible presencia de movimientos continuado de los miembros superiores al fregar, limpiar cristales eliminar polvo entre otros.	1	0,5	0,3	Riesgo Aceptable
NP	- Siempre que limpie objetos que estén por encima de su hombro utilice escaleras o bien palos alargadores ligeros. Realice pausas de 10 minutos por cada hora de trabajo repetitivo, entendiendo como pausa inactividad de los miembros superiores. - Respetar la exposición máxima a cada tarea establecida, y evitar la acumulación de tareas que supongan la realización de tareas repetitivas consecutivamente en la jornada. Se recomienda la distribución de los tiempos de descanso, o de las tareas que no conlleven movimientos repetitivos, de forma que existan descansos de, al menos 8 minutos por cada dos horas de trabajo, lo que permita a las extremidades superiores su recuperación - Economizar movimientos: Evitar repasar sobre las zonas donde se ha pasado la bayeta, la fregona o la mopa. Concienciar al personal para que no realice más pasadas que las necesarias.				

Tarea de limpieza de instalaciones						
- Evitar la aplicación de fuerza excesiva sobre los mangos de las fregonas.						
Riesgo	Causa	C	E	P	GR	
Posturas forzadas	Posible adopción de posturas forzadas al realizar las tareas de limpieza	1	0,5	0,3	Riesgo Aceptable	
NP	- Flexiones las piernas cuando limpie zonas bajas no realizando flexión de espalda. Utilice los útiles de trabajo con la longitud adecuada en fregonas, escobas, mopas con el objeto de mantener la columna vertebral lo más vertical posible. Al avanzar en la superficie a limpiar, deberá ir desplazándose al mismo tiempo. No avance solo la fregona, evite inclinar la columna. - Emplear adecuadamente los utensilios y equipos disponibles: Coger la mopa, escoba y la fregona a una altura correcta y cerca del cuerpo (con las manos entre la altura del pecho y de las caderas), no llenar demasiado los cubos y las bolsas de basura. Evitar las inclinaciones y giros de espalda: Flexionar las piernas o apoyar una rodilla en el suelo para limpiar las zonas bajas, acercarse a la zona a limpiar. Evitar las posturas incorrectas de extremidad superior: Agarre correcto de los utensilios de trabajo, acceder a la zona de trabajo moviendo los pies en lugar de estirar los brazos, utilizar alargadores o banquetas seguras para acceder a zonas elevadas.					
Riesgo	Causa	C	E	P	GR	
Contactos eléctricos	Posibles accidentes eléctricos por realizar limpieza de aparatos eléctricos con las manos húmedas o al accionar interruptores de la instalación.	15	3	3	Riesgo Notable	
NP	- Desconecte siempre los equipos eléctricos antes de limpiarlos con la bayeta húmeda. No accione interruptores o aparatos eléctricos con las manos o guantes húmedos.					
Riesgo	Causa	C	E	P	GR	
Contacto con sustancias peligrosas	Posibles contactos accidentales con los productos de limpieza utilizados	1	6	6	Riesgo Moderado	
Control	- Se dispone de todas las fichas de seguridad actualizadas y las conocen los trabajadores.					Anual
EPI	- Guantes contra las agresiones químicas					
Riesgo	Causa	C	E	P	GR	
Exposición a agentes químicos	Posibles trabajos de limpieza con productos químicos sin la suficiente ventilación. Posibilidad de realizar mezclas inadecuadas de productos químicos.	1	0,5	0,3	Riesgo Aceptable	
NP	- Realice los trabajos de limpieza con ventilación abra ventanas y puertas. - Como norma general no mezcle distintos productos de limpieza, especialmente nunca mezcle lejía y amoníaco. Nunca trasvase productos químicos a envases de bebidas o alimentos ni siquiera etiquetándolos. No huela los productos para identificarlos. Léase la ficha de seguridad y/o etiqueta del producto químico utilizado y siga las normas y procedimientos establecidos en ella.					
Riesgo	Causa	C	E	P	GR	
Exposición a agentes biológicos	Posibles contactos con restos orgánicos o limpieza de servicios higiénicos	1	6	6	Riesgo Moderado	
NP	- Lávese las manos antes y después de las tareas, el uso de guantes no le exime de ello.					
Riesgo	Causa	C	E	P	GR	
Carga mental/factores psicosociales	Por posible exposición a situaciones de violencia, acoso o discriminación, en cualquiera de sus diferentes variantes	1	0,5	0,3	Riesgo Aceptable	
NP	- Comunique a través de los canales establecidos por la empresa, cualquier situación de acoso o conflicto laboral al que se vea sometido, con el fin de que la empresa lo analice y de respuesta.					

C: Consecuencias, E: Exposición, P: Probabilidad, GR: Grado de Peligrosidad, NP: Norma de Procedimiento

Utilización de PVD. .

Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Fatiga visual	Probable exposición a fatiga visual durante la lectura de documentos de forma continuada, combinación de documentos con pantallas de visualización de datos, etc.	5	2	6	Riesgo Moderado
NP	<ul style="list-style-type: none"> - Regule el brillo, contraste y color en los monitores para prevenir la fatiga visual. - Oriente la pantalla, para evitar o reducir la formación de reflejos en la misma, evite posicionarla enfrente o de espaldas a las ventanas. - Limpie periódicamente la pantalla para facilitar la visión. - Para evitar la fatiga visual que supone el tener que enfocar a distancias cortas dirija periódicamente (cada 20 minutos, por ejemplo) la vista durante unos segundos a puntos lo más alejados posible. 				
Control	<ul style="list-style-type: none"> - Se revisan las pantallas de forma que estén orientadas de forma que no se producen deslumbramientos ni reflejos molestos. - Se evitan los reflejos o deslumbramientos, mediante la instalación de pantallas en las luminarias y persianas regulables en las ventanas. 				Anual Anual
Riesgo	Causa	C	E	P	GR
Carga física	Eventual adopción de posturas inadecuadas de manera prolongada durante el trabajo, derivadas de la deficiente adaptación del puesto de PVD o por la realización de movimientos repetitivos de dedos y muñecas	5	2	6	Riesgo Moderado
NP	<ul style="list-style-type: none"> - Regule la silla de trabajo de forma que los codos estén a la altura del plano de la mesa, las piernas formando un ángulo de 90 grados y los pies horizontales descansando sobre el suelo. La línea de los hombros debe mantenerse paralela al plano frontal evitándose la torsión del tronco. Mantener la espalda recta y apoyada al respaldo de la silla. - Establezca pausas en el trabajo continuado con el ordenador. Como orientación se aconseja paradas de 10-15 minutos cada 1,5 horas de trabajo continuado con pantalla. La frecuencia debe aumentar cuando las tareas exijan alta concentración. Estos descansos deben utilizarse para tratar de relajar la musculatura implicada en el trabajo: hombros, brazos, cuello y piernas. - Durante el uso del ratón y del teclado coloque las muñecas alineadas con los antebrazos, que mantendremos apoyados sobre la mesa. - Utilice de reposamuñecas para el uso del ratón o del teclado. - Coloque la pantalla de forma que el borde superior se sitúe a la altura de su línea de visión, en caso necesario, utilice un elevador para la pantalla. La distancia a la pantalla será de, al menos, 40 cm. - Coloque el teclado de forma que exista un espacio suficiente desde el borde de la mesa para apoyar los brazos, a modo de orientación, a unos 10 cm del borde de la mesa. - Evite una inclinación excesiva del teclado, es recomendable no utilizar las patillas de elevación de que disponen los teclados, ya que la postura de la muñeca a adoptar en estas condiciones es forzada. - Debajo de la mesa, deje espacio libre para poder mover piernas y pies sin problema, no coloque ningún elemento en el espacio destinado para las piernas. - Para evitar la fatiga muscular y mejorar la circulación sanguínea debe variar de postura a lo largo de la jornada, moviéndonos en la silla o levantándonos de vez en cuando. - Si se trabaja largos periodos con el ordenador no utilice un equipo portátil, siendo preferible la utilización de un equipo fijo, o bien adapte el ordenador portátil como un equipo fijo (mediante la incorporación de teclado y ratón externos y monitor o elevador para el portátil). 				
Control	<ul style="list-style-type: none"> - Los trabajadores que lo requieren disponen de reposapiés. - Se pone Los trabajadores disponen de asientos adecuados a su antropometría y que dispongan de las siguientes características: altura regulable, respaldo regulable en altura e inclinación, asiento regulable en profundidad y con bordes redondeados, con cinco punto de apoyo y preferentemente con reposabrazos. - Se revisa que la mesa de trabajo tiene dimensiones suficientes para permitir una postura de trabajo cómoda, así como una adecuada disposición de los elementos de trabajo (teclado, pantalla, documentos, teléfono, etc.). 				Anual Anual Anual

Utilización de PVD. .						
pantalla, documentos, teléfono, etc.). - Los trabajadores alternan la tarea de manera frecuente y realizan pausas en el trabajo continuado con las Pantallas de Visualización de datos. Anual - Se dispone de atril o portadocumentos, cuando es necesario. Anual - Se dispone de elevadores del monitor cuando son necesarios. Anual						
Riesgo	Causa	C	E	P	GR	
Carga mental/factores psicosociales	Posible exposición a factores de riesgo psicosocial derivados de la tarea como pueden ser la utilización de aplicaciones informáticas (tiempos de respuesta del equipo, diseño de las aplicaciones informáticas, etc.), la falta de autonomía o la carga de trabajo entre otras	1	0,5	0,3	Riesgo Aceptable	
NP	- Distribuya adecuadamente los elementos de trabajo (teclado, pantalla, documentos, teléfono, etc.) en la mesa. Organice la mesa de trabajo de manera frecuente evitando acumular un exceso de elementos sobre la mesa que dificulten la realización de la tarea. - Evitaremos situaciones de estrés planificando las tareas de forma anticipada. Si es posible, programaremos el trabajo diario priorizando las tareas más urgentes. - En la medida que los sistemas informáticos lo permitan ajuste los elementos de trabajo y utilice las opciones de configuración disponibles para adaptarlos al máximo a nuestras necesidades o preferencias.					
Control	- Se tienen en cuenta las recomendaciones de los trabajadores para la adaptación de las aplicaciones informáticas utilizadas.					Anual
Riesgo	Causa	C	E	P	GR	
Riesgos diversos	Eventuales riesgos derivados de la utilización de pantallas de visualización de datos para la realización de la actividad	1	6	0,5	Riesgo Aceptable	
NP	- En el caso de locales cerrados donde se realicen trabajos sedentarios propios de oficinas o similares, sin radiación térmica ni corrientes de aire, siempre y cuando los trabajadores lleven ropa acorde a la estación climática, la temperatura del aire óptima en invierno estaría entre los 20 °C y los 24 °C. Mientras que, en verano, la temperatura óptima se situaría entre los 23 °C y los 26 °C.					
Control	- La temperatura se mantiene entre l entre los 20 °C y los 24 °C en invierno y, en verano, entre los 23 °C y los 26 °C.					Anual

C: Consecuencias, E: Exposición, P: Probabilidad, GR: Grado de Peligrosidad, NP: Norma de Procedimiento

Anexo 6. Limitaciones de ocupación al puesto por parte de personal sensible.

LIMITACIONES PARA PERSONAL SENSIBLE EN TODOS LOS PUESTOS EVALUADOS

PUESTO DE TRABAJO	EMBARAZADAS/LACTANCIA		MENORES DE EDAD	TRABAJADORES CON DISPOSITIVOS MÉDICOS IMPLANTADOS	
	Puede influir negativamente	Puede haber riesgo de exposición	Prohibido	Puede influir negativamente	Puede haber riesgo de exposición
INSTALACIONES GENERALES	NO	NP	NO	NO	NP
PERSONAL LIMPIEZA	SI	NP	SI	NO	NP
PERSONAL OFICINAS/RESPONSABLE PROYECTOS	SI	NP	SI	NO	NP

LIMITACIONES PARA PERSONAL SENSIBLE PARA EL PUESTO : PERSONAL LIMPIEZA

EMBARAZO / LACTANCIA			
Causa (*)	Localización	Observaciones	
Puede influir negativamente	Movimientos y posturas. Carga física estática en bipedestación	Tarea de limpieza de instalaciones	Requiere adaptación del puesto al estado de gestación cuando existe bipedestación estática ininterrumpida durante más de 2h
	Movimientos y posturas. Carga física dinámica en bipedestación	Tarea de limpieza de instalaciones , Escalera de mano	Requiere adaptación del puesto al estado de gestación cuando existe bipedestación dinámica, discontinua e intermitente durante más de 15 min/h o más de un tercio de la jornada laboral.

MENORES DE EDAD			
Causa (*)	Localización	Observaciones	
Prohibido	Peligro de accidentes	Escalera de mano	Golpes, atrapamientos, incendios, explosión, etc. por falta de experiencia o inmadurez. Art 27 ley 31/95.

* Cuando la causa de la limitación sea la producción de vapores o emanaciones tóxicos o de polvos perjudiciales, o bien el peligro de incendio o de explosión , se entenderá en general que no sólo se prohíbe el trabajo activo, sino también la simple permanencia en los locales en que aquel se ejecute.

Otras Observaciones

La empresa comunicará al Servicio de Medicina del Trabajo de la Empresa, la existencia de trabajadora en situación de embarazo, quien deberá verificar la adecuación entre las exigencias del puesto de trabajo y la aptitud de la trabajadora embarazada, durante el periodo de maternidad y lactancia.

La empresa trasladará las medidas que suponen una actuación técnica de la misma a la planificación con cada trabajador menor, trabajadora embarazada o personal con implantes activos, y aquellas de carácter informativo al trabajador/a, dejando constancia.

De igual modo le serán de aplicación las prohibiciones expresas recogidas en el Estatuto de los Trabajadores Artículo 6.2 y Artículo 34.3 y 4.

Teniendo en cuenta el criterio médico, se adoptarán las medidas que procedan cuando, al efectuarse los controles periódicos de la salud, se detecten riesgos a las mujeres en estado de gestación.

Las medidas descritas son necesarias para la adaptación del puesto, en caso de que las mismas no sean posibles, se realizará incluso el cambio de puesto de la trabajadora embarazada (art. 26 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.)

Los trabajadores menores de dieciocho años no podrán realizar trabajos nocturnos ni aquellas actividades o puestos de trabajo que el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, previa consulta con las organizaciones sindicales más representativas, declare insalubres, penosos, nocivos o peligrosos, tanto para su salud como para su formación profesional y humana.

Los trabajadores menores de dieciocho años no podrán realizar más de ocho horas diarias de trabajo efectivo, incluyendo, en su caso, el tiempo dedicado a la formación y, si trabajasen para varios empleadores, las horas realizadas con cada uno de ellos.

LIMITACIONES PARA PERSONAL SENSIBLE PARA EL PUESTO : PERSONAL OFICINAS/RESPONSABLE PROYECTOS

EMBARAZO / LACTANCIA			
Causa (*)	Localización	Observaciones	
Puede influir negativamente	Choques, vibraciones o movimientos bruscos	Desplazamientos in itinere y en misión.	Es conveniente limitar la exposición de origen profesional al mínimo razonable. Se deberá apartar a la embarazada de su lugar de trabajo si la exposición diaria a vibraciones de cuerpo

EMBARAZO / LACTANCIA

	entero supere A {8}>0,5 m/s2o 2,5m/s2 en vibraciones del sistema mano-brazo.
--	--

MENORES DE EDAD

	Causa (*)	Localización	Observaciones
Prohibido	Peligro de accidentes	Desplazamientos in itinere y en misión.	Golpes, atrapamientos, incendios, explosión, etc. por falta de experiencia o inmadurez. Art 27 ley 31/95.

* Cuando la causa de la limitación sea la producción de vapores o emanaciones tóxicos o de polvos perjudiciales, o bien el peligro de incendio o de explosión, se entenderá en general que no sólo se prohíbe el trabajo activo, sino también la simple permanencia en los locales en que aquel se ejecute.

Otras Observaciones

La empresa comunicará al Servicio de Medicina del Trabajo de la Empresa, la existencia de trabajadora en situación de embarazo, quien deberá verificar la adecuación entre las exigencias del puesto de trabajo y la aptitud de la trabajadora embarazada, durante el periodo de maternidad y lactancia.

La empresa trasladará las medidas que suponen una actuación técnica de la misma a la planificación con cada trabajador menor, trabajadora embarazada o personal con implantes activos, y aquellas de carácter informativo al trabajador/a, dejando constancia.

De igual modo le serán de aplicación las prohibiciones expresas recogidas en el Estatuto de los Trabajadores Artículo 6.2 y Artículo 34.3 y 4.

Teniendo en cuenta el criterio médico, se adoptarán las medidas que procedan cuando, al efectuarse los controles periódicos de la salud, se detecten riesgos a las mujeres en estado de gestación.

Las medidas descritas son necesarias para la adaptación del puesto, en caso de que las mismas no sean posibles, se realizará incluso el cambio de puesto de la trabajadora embarazada (art. 26 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.)

Los trabajadores menores de dieciocho años no podrán realizar trabajos nocturnos ni aquellas actividades o puestos de trabajo que el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, previa consulta con las organizaciones sindicales más representativas, declare insalubres, penosos, nocivos o peligrosos, tanto para su salud como para su formación profesional y humana.

Los trabajadores menores de dieciocho años no podrán realizar más de ocho horas diarias de trabajo efectivo, incluyendo, en su caso, el tiempo dedicado a la formación y, si trabajasen para varios empleadores, las horas realizadas con cada uno de ellos.

Anexo 7. Formación en materia preventiva.

RELACIÓN DE FORMACIÓN REQUERIDA A CADA PUESTO

Puesto	Perfil formativo requerido en función de las competencias
INSTALACIONES GENERALES	- Prevención de Riesgos de incendios y planes de emergencia
PERSONAL LIMPIEZA	- Riesgos asociados a trabajos de Limpieza
PERSONAL OFICINAS/RESPONSABLE PROYECTOS	- Prevención de Riesgos en el sector de oficinas

Anexo 8. Equipos de protección individual.

PUESTO	PERSONAL LIMPIEZA
EPI	Área sección / Tarea / Equipo / Instalación / Producto que lo requieren
Calzado de seguridad	- Escalera de mano
Gafas de protección contra riesgos mecánicos y proyecciones	- Tarea de limpieza de instalaciones
Guantes contra las agresiones mecánicas	- Escalera de mano - Tarea de limpieza de instalaciones
Guantes contra las agresiones químicas	- Tarea de limpieza de instalaciones

Anexo 9. Evaluación del riesgo de Exposición a Coronavirus (SARS-CoV-2)

El objeto del presente anexo es la evaluación del riesgo y la proposición de medidas de prevención y control de la posible exposición en relación con el nuevo coronavirus SARS-CoV-2. Para ello se van a analizar las características de las tareas o actividades realizadas en las que puede existir riesgo de exposición a dicho agente y las medidas de prevención existentes.

La presente evaluación se realiza en base al conocimiento científico actual en relación con el agente en cuestión (SARS-CoV-2) y las medidas de protección y prevención publicadas por el Ministerio de Sanidad y las comunidades autónomas. Estas recomendaciones están en continuo cambio y actualización por lo que, más allá de lo establecido en el presente informe, si éste se consulta en fecha posterior a su elaboración, se deberá contrastar con las recomendaciones actualizadas que hayan publicado.

Para la evaluación del riesgo por la posible exposición, se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

Naturaleza del agente.

Los coronavirus son miembros de la subfamilia orthocoronaviridae dentro de la familia coronaviridae (orden nidovirales). Esta subfamilia comprende cuatro géneros: alphacoronavirus, betacoronavirus, gammacoronavirus y deltacoronavirus de acuerdo con su estructura genética. Los alfacoronavirus y betacoronavirus infectan solo a mamíferos y normalmente son responsables de infecciones respiratorias en humanos y gastroenteritis en animales. Se han descrito seis coronavirus en seres humanos hasta la aparición del 2019-nCov (SARS-CoV-2), que provoca la enfermedad Covid-19.

La vía de transmisión entre humanos se considera similar al descrito para otros coronavirus a través de las secreciones de personas infectadas, principalmente por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 micras (capaces de transmitirse a distancias de hasta 2 metros) y las manos o los fómites contaminados con estas secreciones seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos. (Basado en la información del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias).

En relación a la clasificación como agente biológico del SARS-CoV-2, el 4 de junio de 2020 se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea la Directiva (UE) 2020/739 de la Comisión, de 3 de junio de 2020, por la que se modifica el anexo III de la Directiva 2000/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la inclusión del SARS-CoV-2 en la lista de agentes biológicos que son patógenos humanos conocidos, así como la Directiva (UE) 2019/1833 de la Comisión. Esta Directiva (UE) 2020/739 (UE) entra en vigor a los 20 días de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, es decir, el 24 de junio de 2020, momento a partir del cual el **SARS-CoV-2** quedará clasificado dentro del **grupo 3** de la clasificación que recoge el anexo II del **Real Decreto 664/1997**, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Grupo	Descripción
1	Aquél que resulta poco probable que cause una enfermedad en el hombre.
2	Aquél que puede causar una enfermedad en el hombre y puede suponer un peligro para los trabajadores, siendo poco probable que se propague a la colectividad y existiendo generalmente profilaxis o tratamiento eficaz.
3	Aquél que puede causar una enfermedad grave en el hombre y presenta un serio peligro para los trabajadores, con riesgo de que se propague a la colectividad y existiendo generalmente una profilaxis o tratamiento eficaz.
4	Aquél que causando una enfermedad grave en el hombre supone un serio peligro para los trabajadores, con muchas probabilidades de que se propague a la colectividad y sin que exista generalmente una profilaxis o un tratamiento eficaz.

Posibilidad de vacunación.

En la actualidad no existe posibilidad de vacunación para este agente biológico.

Evaluación del riesgo de exposición.

En función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del coronavirus SARS-CoV-2, podemos establecer los diferentes escenarios de riesgo en los que se pueden encontrar los trabajadores, que se presentan en la siguiente tabla.

Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral

EXPOSICIÓN DE RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
<p>Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a un caso sospechoso o confirmado de COVID-19.</p> <p>Técnicos de transporte sanitario, si hay contacto directo con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 trasladado.</p> <p>Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con un caso sospechoso.</p>	<p>Personal sanitario cuya actividad laboral no incluye contacto estrecho con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acompañantes para traslado. • Celadores, camilleros, trabajadores de limpieza. <p>Personal de laboratorio responsable de las pruebas de diagnóstico virológico.</p> <p>Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados.</p> <p>Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.</p>	<p>Trabajadores sin atención directa al público, o a más de 1,5 metros de distancia, o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal administrativo. • Técnicos de transporte sanitario con barrera colectiva, sin contacto directo con el paciente. • Conductores de transportes públicos con barrera colectiva. • Personal de seguridad.
REQUERIMIENTOS		
<p>En función de la evaluación específica del riesgo de exposición de cada caso: componentes de EPI de protección biológica y, en ciertas circunstancias, de protección frente a aerosoles y frente a salpicaduras.</p>	<p>En función de la evaluación específica del riesgo de cada caso: componentes de EPI de protección biológica.</p>	<p>No necesario uso de EPI.</p> <p>En ciertas situaciones (falta de cooperación de una persona sintomática):</p> <ul style="list-style-type: none"> • protección respiratoria • guantes de protección.

Extraído de "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-Cov-2)". Ministerio de Sanidad.

NOTA: En la primera fila de la tabla se aportan ejemplos de personas trabajadoras que cumplen con las definiciones para ser ubicadas en cada escenario de riesgo, y en la segunda fila, los requerimientos en lo que a equipos de protección se refiere. **Se trata de ejemplos de actividades, no de una relación exhaustiva de las mismas.**

Entendemos por:

- **Exposición de riesgo:** aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso sospechoso o confirmado de infección por el SARS-CoV-2.
- **Exposición de bajo riesgo:** aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso probable o confirmado, no incluye contacto estrecho.
- **Baja probabilidad de exposición:** trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de 2 metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.).

En función de estos criterios, los puestos de trabajo y tareas estudiadas se clasifican en los siguientes escenarios de riesgo:

PUESTO DE TRABAJO	TAREA EVALUADA	ESCENARIO DE RIESGO
PERSONAL OFICINAS/RESPONSABLE PROYECTOS	Gestión, administración y organización de los documentos de la empresa, relacionados con la cooperación internacional solidaria.	Baja probabilidad de exposición
PERSONAL LIMPIEZA	Realización limpieza de las oficinas ubicadas en Avda. Meridiana, 30-32, escala B, entresòl 1ª de Barcelona.	Baja probabilidad de exposición

PUESTOS DE TRABAJO QUE NO IMPLICAN RIESGO DE EXPOSICIÓN PROFESIONAL AL SARS-CoV-2 (BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN)

En aquellos puestos/tareas en los que el resultado de la presente Evaluación de la Exposición se hubiera concluido una baja probabilidad de exposición, la presencia del SARS-CoV-2 en los centros de trabajo constituye una situación excepcional, derivada de la infección de los trabajadores y trabajadoras por otras vías distintas de la profesional no resultando por tanto, de aplicación, el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Para la prevención de posibles contagios serán de aplicación, por la empresa, las medidas previstas al efecto por el Ministerio de Sanidad o las comunidades autónomas. Las cuales se detallan en este anexo.

Medidas de prevención/protección

Se detallan a continuación las medidas de prevención generales que a empresa deberá implantar con el fin de minimizar el riesgo de contagio de la enfermedad entre sus trabajadores y/O clientes. Estas medidas serán de aplicación mientras sigan vigentes las disposiciones legales publicadas a raíz de la crisis sanitaria relativa a la COVID19.

Es necesario tener en cuenta la continua modificación y actualización de las disposiciones legales relativas a este aspecto, lo que obliga a revisar posibles actualizaciones normativas que hayan podido surgir con posterioridad a la publicación de este informe.

Medidas higiénicas básicas

- Respete las medidas de distanciamiento interpersonal.
- Lávese las manos con frecuencia: la higiene de manos es la medida preventiva más importante para reducir la transmisión indirecta de cualquier agente infeccioso; para la higiene de manos se podrá recurrir al empleo de agua y jabón, geles hidroalcohólicos, o desinfectantes con actividad virucida, autorizados por el Ministerio de Sanidad; en todos los casos se deberán respetar escrupulosamente las recomendaciones establecidas al efecto por las autoridades sanitarias.
- Utilice mascarilla higiénica o quirúrgica tanto en espacios cerrados como lugares al aire libre. Siga las recomendaciones del fabricante en cuanto a los tiempos de utilización máximos de la mascarilla y su correcta colocación.
- Cúbrase la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y deséchelo a continuación, depositándolo en un cubo/papelera que disponga de tapa. Si no dispone de pañuelos, emplee la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evite tocarse la cara: la propagación de gérmenes se produce con frecuencia cuando una persona toca una superficie contaminada y luego se toca los ojos, nariz o boca.
- Evite los apretones de manos: evite estrechar la mano como señal de saludo; en su caso, lávese las manos después de estar en contacto físico con otras personas.
- Evite, en la medida de lo posible, el uso compartido de útiles y/o equipos de trabajo. Cuando esto no puede evitarse, proceda a su desinfección, antes de hacer uso de los mismos, y lávese/desinfecte las manos después de cada uso.
- No coma, beba o fume, mientras no se haya realizado una correcta higiene.
- En su caso, haga uso de los equipos de protección individual puestos a su disposición por la empresa, informando al titular de la actividad o persona designada al efecto en caso de deterioro y/o pérdida de eficacia de los mismos.
- En su caso, facilite el trabajo al personal de limpieza al abandonar el puesto de trabajo, despejando éste lo máximo posible.
- En la medida de lo posible, priorice el uso de medios de transporte individual frente al transporte colectivo y, en su caso, adopte las medidas de distanciamiento y utilización de medios de protección individual previstas por las autoridades sanitarias.
- No acuda al centro de trabajo:
 - Si ha sido diagnosticado o presenta síntomas compatibles con el COVID-19.
 - Si se encuentra en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con diagnosticada, o que presente síntomas, de COVID-19
- Si presenta síntomas de la enfermedad en el centro de trabajo:
 - Evite todo contacto con sus compañeros de trabajo, y
 - Ponga el hecho en conocimiento de su empleador.

- Cumpla con todas aquellas medidas de prevención y protección establecidas por las autoridades sanitarias, así como las establecidas por la propia empresa, para la prevención de posibles contagios durante el desarrollo de la actividad laboral.

Medidas de carácter técnico

- Se garantizará el mantenimiento de una adecuada **distancia interpersonal** entre los trabajadores, así como, en su caso, entre estos y los potenciales visitantes/usuarios/clientes que puedan concurrir en los lugares de trabajo, en los términos previstos por las autoridades sanitarias; en este sentido:
 - la **disposición de los puestos de trabajo**,
 - la **organización de la circulación de personas** y
 - la **distribución de espacios en el centro de trabajo**

deberán garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad prevista al efecto.

Las citadas medidas de distanciamiento interpersonal deberán cumplirse, igualmente, en los locales de descanso, aseos, vestuarios, etc., así como en cualquier otra zona de uso común.

- En aquellas situaciones en las que no resulte posible garantizar la correspondiente distancia de seguridad entre personas:
 - Se dispondrá de **medios de protección colectiva** (instalación de elementos de protección entre puestos de trabajo y/o entre éstos y los posibles visitantes/usuarios/clientes), y/o
 - Se pondrán a disposición de los trabajadores **equipos de protección** adecuados.
- Se garantizará que los trabajadores (así como, en su caso, los posibles visitantes/usuarios/clientes) tengan a su disposición, en los lugares de trabajo, **agua y jabón, geles hidroalcohólicos, o desinfectantes con actividad virucida**, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos (se recomienda dar prioridad al uso de geles/desinfectantes sobre el uso de agua y jabón, para minimizar el uso de los aseos por parte de los trabajadores).
- Se reforzará la **limpieza y desinfección diaria de los lugares de trabajo**, prestando especial atención a los aseos y zonas de uso común, así como a aquellas superficies de contacto más frecuentes, tales como pomos de puertas, pasamanos y otros elementos de similares características.

Así mismo, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la limpieza y desinfección, después de cada uso, de los equipos de trabajo de uso común, así como, en su caso, del mobiliario y objetos susceptibles de ser utilizados por los posibles visitantes/usuarios/clientes del establecimiento.

***Nota:** para la limpieza y desinfección de los lugares de trabajo se utilizarán diluciones de lejía (1:50) o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida autorizados por el Ministerio de Sanidad.*

- En los lugares de trabajo (así como en los locales de aseo) se deberá disponer de **papeleras**, a ser posible, con tapa y pedal, en las que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable; dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente y, al menos, una vez al día.
- En los locales de aseo se dispondrá de **secadores eléctricos** o de **papel desechable**; en ningún caso se recurrirá al empleo de toallas (u otros medios similares) para el secado de manos.
- Se adoptarán las medidas necesarias para favorecer una adecuada **ventilación** de los lugares de trabajo, cuando dicha ventilación se realice mediante sistemas de ventilación forzada se garantizará la máxima renovación.

***Nota:** en este sentido, se deberán tomar en consideración las siguientes recomendaciones:*

- *El parámetro más importante a tener en cuenta es la renovación de aire por ocupante; se recomienda un mínimo de 12,5l/segundo y ocupante; para asegurar este valor mínimo, se puede trabajar en dos direcciones: aumentar la ventilación o reducir la ocupación.*
- *Si el sistema dispone de controles específicos de calidad de aire (sondas de CO₂, etc.) se recomienda proceder a la desconexión de los mismos, dando prioridad al uso continuado y a máximo caudal del sistema; en este sentido, se recomienda en horario laboral trabajar con el caudal máximo que permita el sistema y, en las horas restantes de la semana, incluidos fines de semana, mantener el sistema funcionando a bajo caudal (se recomienda no bajar del 25% del nominal establecido).*

- *Si se dispone de unidades de tratamiento con recirculación de aire, siempre que las condiciones de operación lo permitan se recomienda cerrar las compuertas de recirculación, trabajando al máximo con aire exterior; debe observarse que es prioritario hipotecar en cierta medida el confort y la eficiencia energética frente a la salubridad mientras sea prioritario evitar contagios.*
- *Si existe un sistema de extracción dedicado para la zona de aseos u otras zonas anexas a las oficinas, se recomienda mantener dicha extracción de forma permanente.*
- En los lugares de trabajo y, en especial, en los locales de aseo/vestuario, se colocarán **paneles informativos y/o señalizaciones** que fomenten las medidas de higiene y prevención.
- En los accesos a salas de reuniones, salas de espera, aseos, vestuarios, comedores, etc., se colocarán **paneles informativos** indicativos del aforo máximo del recinto, así como de las condiciones de ocupación/utilización del mismo.
- Además de las anteriores medidas, de carácter general, serán de aplicación todas aquellas **medidas de prevención y protección específicas** que puedan ser establecidas por las autoridades sanitarias para determinados sectores de actividad, así como el control de posibles brotes.

Medidas de carácter organizativo

- Se establecerán los mecanismos para garantizar la identificación de posibles **trabajadores vulnerables** y, en su caso, la valoración de los mismos por el servicio sanitario del Servicio de Prevención para determinar si, en algún caso, dichos trabajadores deben ser considerados como especialmente sensibles en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2.
- En caso de detección de un **caso sospechoso** en el centro de trabajo, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar el aislamiento del trabajador, evitando todo posible contacto con sus compañeros, informando al Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma así como al Servicio de Prevención de la empresa, adoptando las medidas necesarias para la localización de los posibles contactos estrechos y manteniendo al trabajador (así como a dichos contactos) en aislamiento domiciliario, a la espera del resultado de las pruebas diagnósticas correspondientes.
- No deberán incorporarse a sus puestos, en el centro de trabajo, los siguientes trabajadores:
 - Trabajadores que estén en **aislamiento domiciliario** por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.
 - Trabajadores que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de **cuarentena domiciliaria** por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
- Se adoptarán las medidas necesarias para posibilitar:
 - la **reincorporación progresiva de forma presencial a los puestos de trabajo** y
 - la **potenciación del teletrabajo**cuando por la naturaleza de la actividad laboral sea posible.
- Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que no se superen las **limitaciones de aforo** establecidas, en su caso, por las autoridades sanitarias; en dichas circunstancias
 - se habilitarán mecanismos de control de acceso necesarios, y
 - se establecerán medidas para garantizar que aquellas personas que permanezcan a la espera guardan las debidas distancias de seguridad y son debidamente informadas sobre las medidas de protección que resultan de aplicación para el acceso al recinto.
- Se adoptarán las medidas necesarias para **evitar el riesgo de confluencia masiva de personas**, trabajadoras o no, en espacios o lugares de trabajo durante las franjas horarias de previsible máxima afluencia o concentración; en este sentido:
 - Se fomentará la **flexibilidad horaria** y los **turnos de trabajo escalonados**, para reducir las concentraciones de trabajadores.
 - Se evitarán las **reuniones** presenciales, dando prioridad a las comunicaciones on-line y las video-reuniones, evitando, especialmente, la celebración de cualquier reunión que implique una elevada

concentración de personas. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento de las distancias interpersonales previstas al efecto.

- Se dará prioridad a la **formación** on-line respecto de la presencial, garantizando, en el caso de que no fuera posible evitar dicha modalidad (y ésta estuviese permitida), las correspondientes medidas de distanciamiento interpersonal, higiene y/o protección individual, necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
- En caso de que en los lugares de trabajo se disponga de **ascensores** o **montacargas**, el uso de los mismos se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras.
- Se limitará todo desplazamiento que implique la utilización de **medios de transporte colectivo**, salvo causa de fuerza mayor.
- Siempre que sea posible, se evitará el uso compartido, por parte de los trabajadores, de **útiles y equipos de trabajo**. En este sentido, el **fichaje** con huella dactilar será sustituido por otro sistema de control horario que garantice las medidas higiénicas adecuadas para protección de la salud y la seguridad de los trabajadores.
- Además de las anteriores medidas, de carácter general, serán de aplicación todas aquellas **medidas de prevención y protección específicas** que puedan ser establecidas por las autoridades sanitarias para determinados sectores de actividad, así como el control de posibles brotes.

Protección Individual

En este sentido, se deberá de tener en cuenta la existencia de diferentes medios y equipos de uso individual que, ante la imposibilidad de garantizar la aplicación de las necesarias medidas de protección colectiva, y/o como complemento de las mismas, pueden resultar adecuados para garantizar la protección de los trabajadores en función de las características de las actividades desarrolladas por estos.

Es imprescindible que tanto la empresa como, en su caso, los trabajadores usuarios de los mismos sean conocedores de sus características, grado de protección y condiciones de utilización, así como de las diferencias entre los mismos:

- **Protección respiratoria:**
 - **Mascarillas higiénicas:** no son un equipo de protección individual (EPI) ni un producto sanitario; se trata un complemento a las medidas de distanciamiento físico e higiene recomendadas por el Ministerio de Sanidad en el contexto de crisis sanitaria asociada a la COVID-19; cubren boca, nariz y barbilla y están provistas de un arnés que rodea la cabeza o se sujeta en las orejas; suelen estar compuestas por una o varias capas de material textil y pueden ser reutilizables o de un solo uso (consultar indicaciones del fabricante).
 - **Mascarillas quirúrgicas:** se trata de un producto sanitario y están diseñadas para filtrar el aire exhalado, su misión es, por tanto, proteger a quienes están alrededor del usuario, evitando la dispersión vírica al estornudar, toser o hablar; este tipo de mascarillas no son reutilizables.

No se trata, por tanto, de un equipo de protección individual por lo que su uso está recomendado para la población en general, en aquellos ambientes/actividades laborales en los que no exista riesgo de contacto con un caso sospechoso o confirmado, así como para el aislamiento de aquellas personas sospechosas o diagnosticadas de la enfermedad.

- **Mascarillas autofiltrantes FFP2/FFP3:** se trata de Equipos de Protección Individual (EPI) cuya función consiste en crear una barrera entre un riesgo potencial y el usuario, filtrando el aire inhalado para evitar la entrada de partículas contaminantes en nuestro organismo: según su eficacia de filtración pueden ser de tipo FFP1, FFP2, y FFP3 (para la protección contra la COVID-19 se recomienda el uso de mascarillas del tipo FFP2 o FFP3).

Este tipo de mascarillas deberán utilizarse, por tanto, en aquellos ambientes/actividades laborales en los que exista riesgo de contacto con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19.

***Nota:** en algunos casos, estas mascarillas autofiltrantes pueden estar dotadas de una válvula para facilitar la salida del aire exhalado; en este sentido se debe tener en cuenta que el uso de mascarillas con válvula de exhalación por personas que pudieran encontrarse infectadas puede poner en riesgo a las personas que les rodeen, si éstas no cuentan con una protección adecuada, no estando aconsejado, por tanto, su uso por personas diagnosticadas o sospechosas de padecer la enfermedad.*

En todos los casos, por cuestiones de comodidad e higiene, se recomienda no hacer uso de las mascarillas durante más de 4 horas seguidas y, en caso de que se humedezcan o se deterioren por el uso, se recomienda proceder a la sustitución de las mismas.

- **Otros equipos de protección:**

- **Guantes de protección:** se debe tener en cuenta que la utilización de este tipo de equipos de protección individual no garantiza la seguridad del usuario si no se respetan, además, las normas de higiene básica; el usuario de este tipo de equipos deberá evitar, por tanto, tocarse la cara con los guantes (ya que estos podrían haber entrado en contacto con una superficie contaminada) y, en caso de tener que hacerlo, deberá proceder, previamente, al quitarse los guantes y a llevar a cabo una adecuada higiene de manos, haciendo uso, para ello geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados.
- **Pantallas faciales:** se debe tener en cuenta que se trata de un equipo de protección frente a posibles proyecciones/salpicaduras y, por lo tanto, se debe tener en cuenta que este tipo de equipos no ofrecen protección frente a una posible inhalación del virus, por lo que, en su caso, deberá utilizarse de forma combinada con la correspondiente protección respiratoria.

El Ministerio de Sanidad no ha establecido recomendaciones relativas al uso de este tipo de equipos de protección individual por parte de la población en general, siendo imprescindible el uso de los mismos (guantes de protección) en aquellas actividades en las que no sea posible evitar el contacto directo con personas diagnosticadas o sospechosas de padecer la enfermedad, o en las que se manipulen material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados, así como (pantallas faciales) en aquellas actividades en las que no sea posible evitar la realización de operaciones a muy corta distancia de personas diagnosticadas, o sospechosas de padecer la enfermedad, sin que medie ningún tipo de barrera de protección colectiva.

Formación e información

- Todo el personal recibirá una adecuada **información y formación** en relación con el virus, sus vías de transmisión y a las medidas de prevención y protección que resulten de aplicación para minimizar el riesgo de un posible contagio.

Normas de actuación si se presentan síntomas de la enfermedad

Si los síntomas aparecen en el domicilio:

Todo aquel trabajador que presente síntomas compatibles con la enfermedad no acudirá al centro de trabajo, lo comunicará a la empresa y se pondrá en contacto con los servicios de salud, siguiendo las recomendaciones que le indiquen. Mantendrá informada a la empresa de la evolución.

Las actuaciones en la empresa deben consistir en ventilar bien la zona (despacho o sala) en la que haya estado el enfermo y limpiar las superficies de trabajo con las que haya podido entrar en contacto (mesa, silla, teclado, herramientas) con una solución de hipoclorito sódico (lejía) en agua a la proporción de 1/50 (una parte de lejía más 49 de agua), debiendo desecharse la bayeta que se haya empleado. El personal de limpieza utilizará para esta tarea guantes de protección y mascarilla de protección FFP2.

Si los síntomas aparecen en el trabajo:

Si un trabajador se pone repentinamente enfermo estando en el trabajo, con síntomas de infección respiratoria de vías altas (fiebre, tos, estornudos, sensación de fatiga), debe apartarse del resto del personal lo antes posible (un despacho o sala con puerta y preferiblemente ventana para poder ventilar después es suficiente), debe ponerse una mascarilla tipo quirúrgico para evitar diseminar el virus (si es que lo tuviera) y marcharse a casa lo antes posible, preferiblemente en transporte privado, y desde allí contactar con los servicios de salud.

Las actuaciones en la empresa deben consistir en ventilar bien la zona (despacho o sala) en la que haya estado apartado el enfermo y limpiar las superficies de trabajo con las que haya podido entrar en contacto

(mesa, silla, teclado, herramientas, bancos de trabajo) con una solución de hipoclorito sódico (lejía) en agua a la proporción de 1/50 (una parte de lejía más 49 de agua), debiendo desecharse la bayeta que se haya empleado. El personal de limpieza utilizará para esta tarea guantes de protección y mascarilla de protección FFP2.

Estudio y manejo de contactos:

Ante cualquier caso sospechoso, está indicado iniciar la identificación y control de sus contactos estrechos convivientes, recomendándoles evitar interacciones sociales. La identificación y control del resto de contactos estrechos (no convivientes) se podrá demorar hasta que el caso sea clasificado como caso confirmado con infección activa, a consideración de la comunidad autónoma correspondiente, siempre que dicha confirmación pueda garantizarse en el plazo de 24-48 horas. Si la PDIA del caso sospechoso resultara negativa, se suspenderá la cuarentena de los contactos.

Cualquier persona que sea identificada como contacto estrecho deberá ser informada y se iniciará una vigilancia activa o pasiva, siguiendo los protocolos establecidos en cada comunidad autónoma. Se recogerán los datos epidemiológicos básicos de la forma en que cada comunidad autónoma haya establecido, así como los datos de identificación y contacto de todas las personas clasificadas como contactos. Se proporcionará a todos los contactos la información necesaria sobre el COVID-19, los síntomas de alarma y los procedimientos a seguir durante el seguimiento.

Las actuaciones sobre los contactos estrechos serán las siguientes:

- **Cuarentena y vigilancia:** Se indicará cuarentena durante los 10 días posteriores al último contacto con un caso confirmado. Esta es una de las principales medidas de prevención para controlar la transmisión. Si no se puede garantizar la cuarentena de los contactos de forma rigurosa, se recomienda realizarla en instalaciones de la comunidad preparadas para ello. Durante este periodo de 10 días, se indicará que las personas en cuarentena vigilen su estado de salud y ante la aparición de cualquier síntoma compatible se comunique al sistema sanitario según se establezca en cada CC.AA. De forma adicional, se indicará que durante los 4 días siguientes a la finalización de la cuarentena se siga vigilando la posible aparición de síntomas y si esto se diera, se deberá permanecer aislado en el domicilio y comunicarlo rápidamente de la forma establecida.
- En caso de ser convivientes y no poder garantizar el aislamiento del caso en las condiciones óptimas, la cuarentena se prolongará 10 días desde el final del periodo de aislamiento del caso.
- **Realización de pruebas diagnósticas en contactos:** Si la situación epidemiológica lo permite, se recomienda la realización de una PDIA a los 10 días del último contacto con un caso confirmado. Las CCAA podrán valorar realizar pruebas diagnósticas en otro momento del seguimiento de los contactos según su estrategia. Se podrá priorizar la realización de esta prueba a determinados colectivos como personas vulnerables, personas que atienden a personas vulnerables, convivientes o personas trabajadoras esenciales. **En cualquier caso, la cuarentena finalizará a los 10 días de la fecha del último contacto.**

La prueba diagnóstica de inicio será un test rápido de detección de antígeno o una PCR en función del ámbito:

- Si es positiva, el contacto será considerado caso y se manejará como tal.
- Si es negativa, y se realiza en cualquier momento anterior a los 10 días tras el último contacto, se deberá cumplir la cuarentena hasta el día 10.
- En el ámbito sanitario se hace necesario garantizar un adecuado valor predictivo negativo, por lo que ante un resultado negativo de la prueba rápida de antígeno se debe realizar una PCR.
- **Lugar de la cuarentena:** Se indicará al contacto que durante la cuarentena permanezca en su domicilio, preferentemente en una habitación individual, y que restrinja al mínimo las salidas de la habitación, que siempre se realizarán con mascarilla quirúrgica. También se le pedirá que restrinja al máximo posible el

contacto con convivientes. El contacto se deberá organizar para no realizar ninguna salida fuera de su casa que no sea excepcional durante su periodo de cuarentena.

- En personas que se encuentren **desplazadas fuera de su localidad** de residencia en el momento de su identificación como contactos, se permitirá el retorno a su lugar de residencia para la finalización de la cuarentena siempre y cuando: el alojamiento previsto en su lugar de residencia garantice las condiciones necesarias para la cuarentena, el desplazamiento se realice en un medio de transporte privado, se pueda garantizar el cumplimiento de todas las medidas de precaución establecidas para el manejo de contactos durante el trayecto y se haya informado y autorizado el desplazamiento por las autoridades de salud pública implicadas. Para ello, el contacto firmará un documento de declaración de responsabilidad.
- Si el contacto presentara algún síntoma de caso sospechoso en el momento de su identificación, se manejará de la forma establecida para los casos sospechosos. Igualmente, si durante el seguimiento el contacto desarrollara síntomas, pasará a ser considerado caso sospechoso, deberá hacer autoaislamiento inmediato en el lugar de residencia y contactar de forma urgente con el responsable que se haya establecido para su seguimiento o con el 112/061 indicando que se trata de un contacto de un caso de coronavirus.
- En determinadas situaciones, las CC.AA. podrán establecer pautas de seguimiento específicas ante contactos que realicen actividades consideradas esenciales.
- **Otras recomendaciones:**
 - Se le indicará la realización frecuente de lavado de manos (con agua y jabón o soluciones hidroalcohólicas) especialmente después de toser, estornudar y tocar o manipular pañuelos u otras superficies potencialmente contaminadas.
 - Estas personas deben estar localizables a lo largo del periodo de seguimiento.
 - Todos los contactos deben evitar la toma de antitérmicos sin supervisión médica durante el periodo de vigilancia para evitar enmascarar y retrasar la detección de la fiebre.
 - Si cualquier PDIA realizada a los contactos diera positiva, el contacto pasaría a ser considerado caso confirmado realizando autoaislamiento inmediato en el lugar de residencia o donde las autoridades sanitarias establezcan. Adicionalmente, deberá realizarse la identificación de sus contactos estrechos.
 - Si el contacto sigue asintomático al finalizar su periodo de cuarentena podrá reincorporarse a su rutina de forma habitual. En caso de que las medidas establecidas para el seguimiento de un contacto conlleven la imposibilidad de que éste continúe con su actividad laboral, deberá comunicar dicha contingencia a la empresa o a su servicio de prevención siguiendo lo establecido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2 (COVID-19).
- **Manejo de contactos localizados a través de la aplicación Radar-COVID:**
 - Los contactos identificados a partir de la aplicación Radar-COVID recibirán en la aplicación unas **recomendaciones generales** de prevención e higiene: mantener la distancia de seguridad de al menos 1,5 metros, evitar acudir a eventos o lugares con muchas personas, evitar el contacto con personas vulnerables como personas mayores o enfermas, usar siempre mascarilla y lavarse las manos frecuentemente.
 - Además, recibirán la **recomendación específica** de ponerse en contacto con la estructura o unidad que la comunidad autónoma haya dispuesto para la gestión de los contactos identificados por la aplicación.
 - Cada comunidad autónoma decidirá el mecanismo utilizado para la gestión de los contactos detectados.
 - Una posibilidad es la realización, por la unidad designada en la comunidad autónoma, de una entrevista al contacto identificado por la aplicación, para establecer un posible vínculo con un caso confirmado de COVID o para investigar la posibilidad de que haya realizado alguna actividad en la que haya podido tener una exposición de riesgo.

- En caso de que se pueda identificar el posible caso índice, se manejará de la misma manera que los contactos estrechos identificados de forma manual y se indicará un test rápido de detección de antígeno.
- En caso de que no se identifique ningún contacto con un caso confirmado conocido, se actuará en función de la valoración de riesgo obtenida en la entrevista y, si se considera indicado, se podrá programar una cita para la realización de un test rápido de detección de antígeno, siempre dentro de los 10 días posteriores a la última exposición de riesgo.
- Las comunidades autónomas que no se planteen la realización de la entrevista podrán indicar directamente la realización de un test rápido de detección de antígeno o, únicamente, el seguimiento de las recomendaciones generales de prevención e higiene.
- Si se le realiza un test rápido de detección de antígeno se manejará según se indica en el manejo de contactos estrechos en el ámbito comunitario.
- En el momento de realización del test rápido de detección de antígeno se verificará que efectivamente la persona que acude tiene una alerta de contacto estrecho en su aplicación, para lo que será necesario solicitar al usuario mostrar la alerta generada en su dispositivo. Se le pedirá que abra la aplicación delante del sanitario para comprobar que se trata de una alerta y no de una captura de pantalla.

Trabajadores vulnerables

Se define como persona vulnerable a los riesgos de padecer la enfermedad causada por el nuevo coronavirus – SARS-Cov-2, a aquellas que, en función de sus características personales o estado biológico conocido, pueden sufrir las consecuencias de la enfermedad con una mayor severidad que el resto de la población o padecer determinadas complicaciones en su evolución.

Con la evidencia científica disponible a fecha 2 de junio de 2020 (Información científica-técnica sobre el COVID-19, del Ministerio de Sanidad; ECDC; CDC), el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con:

- enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión,
- enfermedad pulmonar crónica,
- diabetes,
- insuficiencia renal crónica,
- inmunodepresión,
- cáncer en fase de tratamiento activo,
- enfermedad hepática crónica severa,
- obesidad mórbida (IMC>40),
- embarazo, y
- mayores de 60 años.

En caso de que, entre el personal de la empresa, existiera alguna persona perteneciente a alguno de dichos colectivos, se deberá poner el hecho en comunicación del Servicio de Prevención, que procederá a evaluar la posible presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, estableciendo, en su caso, la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora; para ello, se tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.